---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las horas 09:14 nueve horas con catorce minutos del día 27 veintisiete de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.---------------------------------------------------------------------------------**1.- Declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, Dr. Armando Soltero Macías; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña. Habiendo presentado justificante de inasistencia el regidor, C. Homero Maldonado Albarrán, el cual una vez que fue sometido a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, fue aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. ----------------------------------------------------------------------------------------------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos del día 27 veintisiete de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 17 diecisiete integrantes del Pleno del Ayuntamiento--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente orden del día, por lo que le solicito al secretario general dé lectura a la misma para su consideración”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente. Declaración del quórum legal, punto número uno; punto número dos, aprobación del orden del día; punto número tres, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis; número cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis; punto número cinco, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis; punto número seis, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; punto número siete, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número ocho, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número nueve, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número diez, asuntos generales y; punto número once, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Antes de someter el orden del día para su aprobación definitiva, con fundamento en la fracción I, del artículo 42 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, peticiono se retire el punto número 7.10 de la orden del día, por lo que solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día levanten la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “En tales circunstancias solicito al secretario general dé lectura a la orden del día con las modificaciones propuestas”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Señor presidente, punto número uno, declaración del quórum legal; punto número dos, aprobación del orden del día; punto número tres, lectura y en su caso aprobación del acta de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis; número cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis; punto número cinco, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis; punto número seis, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; punto número siete, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número ocho, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número nueve, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número diez, asuntos generales; punto número once, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. En tales circunstancias, solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día modificada, levantando la mano para su aprobación, ¿en contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**1.** Declaración de quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis. **4.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis. **5.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis. **6.** Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. **6.1** Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo de fecha 314/LXI/ 2016 que remite el Secretario General del Congreso del Estado, a fin de exhortar a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que en estricto apego a la autonomía municipal, creen la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología incluyéndose en la reglamentación que regula la vida interna de la Administración Pública Municipal. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.** **7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** **7.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice edificar un busto en memoria de Víctor Yturbe “El Pirulí” y realizar un homenaje para el mismo, a efecto de que nuestro Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sea considerado como sede de actividades y/o eventos artísticos y culturales. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE** **CULTURA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL; HACIENDA; Y SERVICIOS PÚBLICOS.** **7.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la realización de una campaña a la ciudadanía informando el tema de separación de Basura y que informe sobre los camiones recolectores. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE** **HACIENDA; ECOLOGÍA; Y SERVICIOS PÚBLICOS.** **7.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a comisiones edilicias el escrito signado por Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, en su carácter de Coordinador General del Consejo Directivo del Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente a través del cual solicita la donación de un predio propiedad municipal. **PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.** **7.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente y Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta, “Ignacio Luis Vallarta Ogazón” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña y Secretario General del Ayuntamiento, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, respectivamente, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el otorgamiento del Premio Vallarta al Profesor Carlos Enrique Barrios y Limón. **7.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe tomar en consideración una sede alternativa para la celebración de la sesión solemne del Honorable Ayuntamiento, prevista para celebrarse el próximo martes 31 de mayo del 2016. **7.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la priorización de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2016. **7.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la erogación de recursos de hasta por la cantidad de $60,000.00, para apoyar al Grupo Folclórico Municipal “XIUTLA” para colaborar en la gira artística programada en los países de Inglaterra, Francia, Suiza, Australia, Italia y Alemania. **7.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva emitir el sentido del voto a favor de la reforma a los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y el nombre del Capítulo I del Título Segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que se contienen en el proyecto Decreto Legislativo número 25833 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco. **7.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación al acuerdo edilicio número 0444/2015 tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 de febrero de 2015. **7.10** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la regularización de la Colonia Valle Encantado bajo el procedimiento contemplado en el Decreto Legislativo 20920. **7.11** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la regularización de la Colonia Joyas del Pedregal bajo el procedimiento contemplado en el Decreto Legislativo 20920. **7.12** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la regularización de la Colonia Ampliación San José bajo el procedimiento contemplado en el Decreto Legislativo 20920. **8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** **8.1** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el entonces Regidor Otoniel Barragán Espinoza que pretende la creación de una Comisión Edilicia Transitoria de Transporte. **8.2** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor C. Andrés González Palomera, que procura la dotación de un bien inmueble en comodato para construir el Centro Integral Guerreros contra las Adicciones A.C. **8.3** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Participación Ciudadana, que tiene por objeto resolver la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora C. Magaly Fregoso Ortiz, para la creación del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta. **8.4** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Comisión de Educación que persigue el fin de que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, erogue recursos económicos hasta por un monto de $1,000,000.00 para la compra e instalación de transformadores y preparación adecuada de cableado eléctrico en 5 planteles educativos del municipio. **8.5** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Equidad y Desarrollo Humano; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que propone la modificación de nuestra reglamentación municipal para establecer el concepto de igualdad sobre el de que equidad, en atención al acuerdo legislativo número 185/LXI/16 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco **8.6** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Gobernación, que propone la aprobación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, propuesto por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña. **9.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **10.** Asuntos generales. **11.** Cierre de la sesión.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Si señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. Por lo que pregunto quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿Abstención?, ¿en contra?. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, pro 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.** **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor, ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de abril del año dos mil dieciséis. Por lo que pregunto quienes estén a favor….”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “No, es que ahorita aprobamos la omisión de la lectura”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobamos la omisión y ahora vamos aprobar el acta. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario….”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de abril de 2016 dos mil dieciséis**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el veintidós de abril del año dos mil dieciséis. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿Votos en contra?...Magaly ¿en contra?...ah bueno, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintidós de abril del año dos mil, dieciséis. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?, Elisa…¿en contra?... ah. Señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto, pasamos a la lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante secretario general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, 6.1”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.1** **Se da cuenta con el Acuerdo de Legislativo de fecha 314/LXI/ 2016 que remite el Secretario General del Congreso del Estado, a fin de exhortar a los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que en estricto apego a la autonomía municipal, creen la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología incluyéndose en la reglamentación que regula la vida interna de la Administración Pública Municipal**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Votos en contra?, ¿votos en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo que se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**--------------------------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales que corresponda, que la regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes regidores, compañeros. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, 7.1”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice edificar un busto en memoria de Víctor Iturbe “El Pirulí” y realizar un homenaje para el mismo, a efecto de que nuestro Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sea considerado como sede de actividades y/o eventos artísticos y culturales**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Edelmira”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Muchas gracias. Buenos días compañeros. Esta iniciativa espero de veras de corazón rinda un homenaje al ilustre Vallartense Víctor Iturbe, ahora sí que por la adopción ¿no?. Se edifique un busto, ya que sin lugar a dudas fue una gran persona, un personaje que necesitamos aprender de él, de su capacidad, de su trabajo, necesitamos contagiarnos de su entusiasmo. Sabemos que hoy que estamos en las fiestas que van a ser de mayo, pues nada que ver con lo que estaba él haciendo. Entonces pues definitivamente ojalá el siguiente año tengamos un poquito de más …pues de ganas de hacer las cosas, porque acabamos de llegar cinco para las doce, y espero que en la siguiente…pues si no es igual que Víctor Iturbe, pues que sea algo parecido para el pueblo, yo digo para el pueblo, culturalmente pues mis respetos maestro, pero muchísimas gracias. Ojalá y tomen en cuenta a quien corresponda esta iniciativa, se lo agradecería mucho por mí, por Vallarta y por el bienestar de todos nosotros mentalmente de decir “alguien que le dio mucho a Vallarta, tenemos un busto de él”. Si así lo desean, les agradezco”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de cultura, ordenamiento territorial, hacienda y servicios públicos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, quince votos a favor, 0 cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **CULTURA; ORDENAMIENTO TERRITORIAL; HACIENDA; Y SERVICIOS PÚBLICOS.**------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar que la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz no se encontraba presente en el momento de emitirse la votación anterior.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la realización de una campaña a la ciudadanía informando el tema de separación de basura y que informe sobre los camiones recolectores**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Muchas gracias. Disculpen compañeros las expresiones, pero en esta otra iniciativa les pido nos informen a quien corresponda –me imagino que el presidente-, el total de camiones que obtendremos en su momento dado, porque ya habíamos dicho que iba a tener más camiones Puerto Vallarta, ¿verdad Presidente?, recolectores, bien….¿cómo serán repartidos para lo de la recolección de la basura?, orgánica, inorgánica, me gustaría que así lo fuera no porque yo quisiera, sino porque así debe de ser aquí y en China; ya enseñarnos a reciclar para separar orgánica e inorgánica, material sanitario, material reciclable, etc., etc., o si….¿cómo vendrán los equipos de camiones ya con separadores de basura?. Bueno, eso es lo que nos gustaría mucho que nos dijera –que ojalá y así fuera-, no como estamos ahorita nada más el ensamble que tienen, ojalá y fuera para orgánica e inorgánica. Y usted presidente como todos los demás saben que en varias partes así lo hacen, en diferentes días se pasan los camiones para “equis” o “ye” el reciclaje, pero el diario es el orgánico. También quisiera comentarles –porque me imagino que lo saben-, y si no, pues me gustaría decírselos, en su momento PROACTIVA dijo perfectamente en el contrato –porque pues yo lo leí desgraciadamente por otras partes-, que fomentaría la separación, la cual hasta ahorita pues yo jamás…algún ciudadano, no lo ví. Así “PRI ACTIVA”, perdón, PROACTIVA dijo en el contrato que fomentaría y no se ha hecho. Ayúdennos, ayúdennos Vallartenses, ayúdennos por favor medios de difusión, gracias a ustedes todo esto se sabe, bien o mal pero se sabe y me gustaría que empezáramos a decir que este Ayuntamiento vamos a empezar a separar la basura una vez después que ya vengan los camiones con esas separaciones y quizá como dice el Presidente, en algún tiempo que fue también el director de servicios públicos pues eso es lo que todo mundo quisiera la verdad, que ya venga la separación, pero ya sabemos que se empieza desde la niñez, pero por qué no empezar desde nuestras casas. Gracias. Espero que acepten esta iniciativa, para servirles”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora Edelmira, por supuesto que aceptamos esta propuesta y que se turne a comisión. Informarle que tenemos quince camiones nuevos recolectores de basura y cinco que vienen de la administración pasada, que trabajan dos días y tres no ¿verdad?, pero ahí están los cinco camiones. Le vamos a pedir al director de servicios públicos municipales Rodolfo Domínguez Monroy, que nos prepare una presentación a todo el cuerpo edilicio para que informe las rutas, para que informe el parque vehicular, para que informe el personal, para que informe junto con ecología, junto con el director de ecología, el subdirector, un programa de separación de basura, de reciclado desde el origen, desde el hogar y una estrategia para recoger en las viviendas y en los establecimientos el material reciclado, separado. Con mucho gusto regidora, yo le pido al Director de Servicios Públicos que nos la prepare… y al de Ecología, y los convocamos a una reunión de trabajo para que informen lo que se está haciendo. Con mucho gusto. Adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Muchas gracias. Yo me di cuenta que estaban haciendo ese programa, fui al basurero, chequé todo ese dato y sí, estaban haciéndolo en una colonia. Vinieron personas de otra parte de la ciudad, me parece perfecto para que no se estuviera contaminando mentalmente las personas, pero desgraciadamente o afortunadamente sé mucho de eso y creo que les falta un poquito ¿eh?, la verdad y tengo las bases. Por eso le comentaba Presidente, y a todos ustedes, necesitamos tener un poquito de más de…pues también de comunicación ¿verdad?. Gracias Presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Y efectivamente la empresa PROACTIVA dentro de su contrato de concesión tiene la obligación de llevar a cabo programas precisamente de educación, de separación de lo que es la basura. Con mucho gusto hacemos la presentación. Adelante regidor Juan José Cuevas”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Buenos días compañeras y compañeros. Sí me gustaría que este Ayuntamiento ahora que ya tenemos quince camiones como lo comenta, se busque un esquema de recolección de trabajo… de basura, perdón, en las colonias, especialmente como cuando estaba usted administra…una, que sería….ojalá pudiéramos llegar a recogerla diario como cuando usted tenía la dirección ahí; y la otra, el esquema de la campanita. Vemos que lamentablemente que a pesar de que se ha difundido…a lo mejor no ha alcanzado la dimensión que nosotros esperábamos, el que saquen los días que les toque la basura, a la hora que les corresponde. Vemos lamentablemente en varias colonias, en varios lugares, que la sacan todos los días, pero también el hecho de que en ocasiones porque se descompuso el camión, o por “equis” o por “ye” no pasa, por eso es importantísimo la campanita, porque cuando pasa la campana nos está avisando que va a llegar el camión, no pasa la campanita significa que el camión a lo mejor se descompuso y que no hay que sacar la basura. Entonces sería importante esos dos esquemas que cuando usted estaba en la dirección se manejó de una manera creo muy buena, con mucha diferencia a como estamos actualmente. Gracias Alcalde”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto Doctor Juan José Cuevas García, estamos trabajando en eso. Queremos resolver primero al cien por ciento el problema de la recolección de la basura, y en eso estamos, todavía no está al cien por ciento. Traemos un juicio –ustedes saben que traemos un juicio en contra de la empresa PROACTIVA-, la empresa PROACTIVA todavía sigue recogiendo colonias por supuesto, todavía no nos ordenan que ya no debe de recoger y nosotros estamos recogiendo la basura que nos van dejando todos ellos en diferentes colonias, rutas a medias que nos dejan o rutas completas que nos dejan, pero con mucho gusto estaremos analizando el mejor esquema de recolección de basura para Puerto Vallarta, y de separación de basura y de tratamiento final de la basura. Estamos trabajando en la construcción de una nueva celda, la celda número tres en el relleno sanitario, se le está poniendo en estos momentos lo que es la geomembrana, el pañal que va ayudar precisamente a que no se contamine los mantos freáticos. Y estamos trabajando en eso. Con mucho gusto. Muchas gracias señores regidores. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda, ecología y servicios públicos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simpl**e de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; ECOLOGÍA; y SERVICIOS PÚBLICOS**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.3** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice turnar a comisiones edilicias el escrito signado por Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, en su carácter de Coordinador General del Consejo Directivo del Centro de Educación Integral para la Formación y el Desarrollo Humano de Occidente a través del cual solicita la donación de un predio propiedad municipal**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Gracias. Pues esto se lo traigo aquí al plano, sabrán en su momento a las comisiones correspondientes. En mi carácter que tengo como regidora de este Ayuntamiento Constitucional, vengo a exponer la petición presentada por el ciudadano Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, representante legal del centro de educación infantil, o sea, del CENDI, quien solicita que el terreno que fue entregado en comodato de aquí de la presidencia, se le otorgue en donación entrecomillas. Que se tome nota de esta iniciativa presentada por favor y se turne a la comisión edílica correspondiente, ya que ya está edificado, ya está edificado en la colonia Loma Bonita –pueden ir ustedes-, pero se requiere de la donación para su etapa final, porque nada más le falta algunas cosas. También les quiero decir que en los papeles que les mandé se les entregará copia del poder natural, del acta constitutiva del CENDI. Yo lo dejo en la mesa y en las comisiones correspondientes. Esto fue mi trabajo, muchísimas gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora, con mucho gusto vemos este asunto. Efectivamente el CENDI ya está construido en un área de donación del municipio de Puerto Vallarta, se entregó en comodato para la construcción de este CENDI, se construyó la primera etapa y por supuesto que para poder solicitar recurso económico al gobierno federal y estatal para terminar en una segunda etapa lo que es este centro que va a beneficiar a muchas colonias que están ubicadas en esta zona sí requiere que se entregue lo que es ya el predio, que se done lo que es el predio. Entonces lo vemos con mucho gusto regidora. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación, equidad y desarrollo humano y educación. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo instruye señor presidente, con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN; EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.**-----------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar que el regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente y Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta, “Ignacio Luis Vallarta Ogazón” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña y Secretario General del Ayuntamiento, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, respectivamente, la cual tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el otorgamiento del Premio Vallarta al Profesor Carlos Enrique Barrios y Limón**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----**INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los suscritos, Ing. Arturo Dávalos, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en nuestro carácter de Presidente y Secretario Técnico respectivamente, del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta “Ignacio L. Vallarta Ogazón” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del presente dictamen, nos permitimos remitir a ustedes para su aprobación, la propuesta de la persona que resultó electa para recibir el Premio Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón” en su edición 2016, la cual se sustenta a través de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.** Señalar en primer término, que con fecha 19 diecinueve de Abril del 2016 (dos mil dieciséis), se celebró una sesión de trabajo con los integrantes del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta “Ignacio L. Vallarta Ogazón” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual se estableció la forma y procedimiento para la elaboración de la convocatoria y los requisitos que deberían de cumplir aquellas personas físicas y jurídicas que se deseen hacerse acreedoras a tan distinguido galardón.En dicha sesión de trabajo, se acordó por parte del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta “Ignacio L. Vallarta Ogazón” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, en base al artículo 18 fracción I, del Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, solicitar al pleno del ayuntamiento la aprobación de la convocatoria y su publicación en el mes de mayo de 2016, en un lugar visible del edificio que alberga el Palacio Municipal con domicilio en independencia 123, colonia centro, de igual forma en el edificio que ocupa la Unidad Municipal Administrativa con domicilio en Mezquitan # 604, fraccionamiento Los Portales, así como en un diario de mayor circulación de la ciudad, y en la página electrónica del Gobierno Municipal.En sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 22 veintidós de abril del 2016, fue aprobada por Mayoría Simple de votos, mediante acuerdo número 0164/2016, la publicación de la convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón” en su edición 2016, en la Gaceta Municipal, así como en los lugares previstos en la Convocatoria aprobada, acordándose también que en el área de Secretaría General, serían recibidas las propuestas de las personas interesadas.De igual forma, se realizó la publicación de la convocatoria en el periódico “qué hay” en su primer edición del mes de Mayo de 2016 de Puerto Vallarta, así como también se colocó en los estrados de palacio municipal y de la unidad municipal administrativa de este H. Ayuntamiento, y de igual forma con la intención de ampliar la difusión de esta, se subió a la página de internet del ayuntamiento, la cual se logró consultar en la siguiente dirección: <http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/gacetas/GACETA%207.pdf> En ese sentido, previo a la sesión del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta Ignacio L. Vallarta Ogazón y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, realizada el día 20 de mayo del año en curso, el Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones, tuvo a bien remitir al Regidor de este H. Ayuntamiento, Dr. Armando Soltero Macías, en su carácter de colegiado y designado suplente por el presidente del Consejo, en términos del artículo 9 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, la única propuesta recibida en el área de Secretaría General, en tiempo y forma, por lo que los consejeros asistentes a la misma analizaron, evaluaron y aprobaron su turno al Pleno del H. Ayuntamiento. Que la propuesta del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta, se sustenta en lo establecido en los artículos 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual señala que:*Art.38 bis.- Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que se apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales*.En armonía de lo anterior, en los artículos 6, 8 y 18 fracción III del Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Vallarta” y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que:*Art. 6.- El premio Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo.**Art. 8.- Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Vallarta o a alguna condecoración.**Art.18.- Para el otorgamiento del premio Vallarta y las condecoraciones, se seguirá el siguiente procedimiento:**…**III. El consejo consultivo, propondrá al ayuntamiento a la persona física o jurídica, que se considere acreedora al premio Vallarta y a los que considere que deberán recibir alguna condecoración.* Le corresponde al Ayuntamiento su resolución definitiva con base a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción II y 38, fracción XI, los cuales señalan lo siguiente:*Art. 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:**…**II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.**Art.38.- Son facultades del Ayuntamiento:**…**XI.- Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva.* Una vez expuesto lo anterior y sujetándonos a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, a continuación nos permitimos presentar a su distinguida consideración las siguientes propuestas al tenor de los siguientes:  **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo18 fracción III del Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento de dicho premio, tiene a bien proponer al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, al ciudadano “Carlos Enrique Barrios y Limón “, como la persona a recibir el Premio Vallarta “Ignacio L. Vallarta Ogazón, en su edición 2016. **SEGUNDO.-** El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta Ignacio L. Vallarta Ogazón y Condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, publique en la gaceta municipal, el acuerdo tomado al respecto del presente dictamen, en esta sesión, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción IV del Reglamento para el Otorgamiento del Premio Vallarta y condecoraciones de Puerto Vallarta, Jalisco.ATENTAMENTE**.** Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de Mayo del 2016.(Rúbrica)Ing. Arturo Dávalos PeñaPresidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones(Rúbrica)Mtro. Víctor Manuel Bernal VargasSecretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Vallarta y Condecoraciones.------------------------------------

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, catorce votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 2 dos abstenciones de los C.C. Regidores, Martha Susana Rodríguez Mejía y Juan José Cuevas García.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe tomar en consideración una sede alternativa para la celebración de la sesión solemne del Honorable Ayuntamiento, prevista para celebrarse el próximo martes 31 de mayo del 2016**.El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario, previo a la aprobación de esta iniciativa de acuerdo edilicio, con fundamento en la fracción VI del artículo 42, del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicito modificar la misma para incluir la aprobación del orden protocolario que regirá el desarrollo de la sesión solemne próxima a realizarse, esto con fundamento en el artículo 32, de nuestro reglamento orgánico. Por lo anterior solicito al ciudadano secretario general dé lectura al mismo”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, doy lectura al orden protocolario propuesto para la celebración de la sesión solemne del treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. “Orden protocolario para la sesión solemne a realizarse el día treinta y uno de mayo del año en curso, a las dieciocho treinta horas, a celebrarse en la plaza Aquiles Serdán, Los Arcos del malecón, para lo cual se somete a consideración la siguiente propuesta de desarrollo de dicho acto. Como primer punto, declaración del quórum legal; como segundo punto, aprobación del orden del día; como tercer punto, honores de ordenanza a la bandera, himno nacional y honores de despedida a nuestra enseña patria; como punto número cuatro, lectura de los decretos alusivos al municipio de Puerto Vallarta por el ciudadano secretario general; como punto número cinco, semblanza histórica del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a cargo del cronista de la ciudad; punto número seis, semblanza y entrega de reconocimiento a la persona distinguida con el premio Vallarta 2016, “Ignacio L. Vallarta Ogazón”; como punto número siete, palabras a cargo del ciudadano presidente municipal; como punto número ocho, entonación del Himno de Puerto Vallarta y; punto número nueve, clausura de la sesión por conducto del ciudadano Presidente Municipal”. El presente orden protocolario puede ser modificado conforme a la disponibilidad y confirmación de las personas que intervendrán en el desarrollo de la misma, esto de conformidad con el artículo 32 del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta. Es cuanto señor presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta con las modificaciones planteadas, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Nada más le pido ahí que nos hagan llegar el himno de Vallarta, y la entonación porque si no….sí”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “¿Y quién va a cantar el himno?”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Nosotros. No, todos. Hay un himno de Vallarta y se tiene que cantar….no, nos lo van a pasar, si quieren practicamos… karaoke. Adelante, siguiente punto señor secretario”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la priorización de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2016**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteado y aprobado en los siguientes términos:------------------------------------------------**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento priorice los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2016.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El ANEXO 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, anexo que versa sobre los recursos destinados al RAMO 33, bajo el rubro APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, se han previsto la cantidad de $62,218,480,919.00, recursos que serán distribuidos bajo los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal como lo establece en su artículo 36, el cual determina que serán entregados en base a coeficientes de población de los estados, y estos a su vez, los distribuirán en base su población, cuyas formulas se manifiestan en dicho ordenamiento.El Gobierno del Estado de Jalisco mediante publicación efectuada el 11 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial de nuestra Entidad, aplica los coeficientes respectivo, el cual arroja un monto aportaciones por la cantidad de $140,367,751.00, ya que se tiene contemplado una población de 275,640 habitantes.El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), es creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustenta que muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal, se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los Municipios de la República Mexicana, cuya aplicación principal se realiza en obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública como al efecto lo refiere el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.Es objeto de esta iniciativa que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice al tenor de la legalidad los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN –DF, es por ello que al día de hoy nuestro ente de gobierno requiere que apliquen los recursos en los siguientes rubros:Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo a los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.Pago de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.Pago de mensualidades del crédito bancario contraído con la Banca Privada (Interacciones).Pago de deuda pública de ejercicios anteriores.En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio:Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo a los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.Pago de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.Pago de mensualidades del crédito bancario contraído con la Banca Privada (Interacciones).Pago de deuda pública de ejercicios anteriores.Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de mayo de 2016**.** (Rúbrica)Ing. Arturo Dávalos Peña**,** Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.--------------------------------------------------------------- ---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que…adelante regidora”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias. Muy buenos días a todos. Nada más yo tengo ahí una duda. Bueno, me imagino que si lo están proponiendo es porque las reglas de operación del programa lo permiten. Los cuatro puntos no mencionan porcentajes, los montos exactamente, los porcentajes o montos en los que va a ser repartidos. Nada más así me gustaría saberlos, no sé si posteriormente lo tengan a la mano o si posteriormente nos los hacen llegar”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Efectivamente lo que marca las reglas de operación de lo que es este programa, y con mucho gusto le pedimos al tesorero municipal para que nos informe los porcentajes. Me imagino que es el pago de deuda pública, es el menos, porque es el que menos tenemos ¿no?, pero sí con mucho gusto el pago de sueldos y salarios y bonos, aguinaldos a los elementos de seguridad pública, pago de servicios del gasto corriente, energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios, que es el alumbrado público, el pago de mensualidades del crédito bancario contraído con la banca privada con interacciones, que ahí adquirimos lo que es todo el equipo, la maquinaria, y dice que es el pago de deuda pública de ejercicios anterior, bueno, ahí con mucho gusto lo vemos con el tesorero y les informamos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la erogación de recursos de hasta por la cantidad de $60,000.00, para apoyar al Grupo Folclórico Municipal “XIUTLA” para colaborar en la gira artística programada en los países de Inglaterra, Francia, Suiza, Australia, Italia y Alemania**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, muchas gracias. Adelante regidor Armando y regidor Juan José Cuevas”. El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Trae un pequeño error de dedo, porque dice “Inglaterra, Francia, Suiza, Australia….”, y es Austria. Sería muy largo el tirón de Suiza hasta Australia ¿no?, nada más. Y segundo, a mí me parece muy razonable la petición, que no creo que sea desautorizada. Una razón elemental….este grupo ha tenido muchos reconocimientos, ha tenido…ha sido la carta de presentación de nuestra ciudad durante veintidós años. Nos guste o no, sigue siendo una figura emblemática de la ciudad, uno; dos, gracias a todos ese trabajo, a ese currículum, a todos esos premios de concursos ganados a nivel nacional e internacional, le mereció ahora recientemente que el señor Gil Mahgafi los invitara a este tour de presentaciones por Europa sin costo, sin costo las presentaciones para el público, por un periodo me parece que es de veintiuno, veintidós días y él paga avión, transporte terrestre, alimentos, hotel, todo eso lo asume él y se me hace que el complemento que se va a dar puede resultar benéfico para los niños, los muchachos. Y quisiera apegarme también –aunque no lo hice en términos de la aprobación del premio Vallarta-, hubo alguna confusión, no confusión, hubo algunos temas que tuvimos, gracias a la atingencia del secretario general en el tema de que los asalariados del Ayuntamiento no podían recibir el premio. De hecho la Ley Federal del Trabajo considera que no es un asalariado cuando la persona es pensionada o jubilada –cualquiera que sea el término-, por tal se entregó a él, primero porque fue la única propuesta que recibimos….creo que necesitamos hacer un trabajo más dedicado para hacer mayor difusión, hay mucha gente en Vallarta que merece este premio desde luego. Y bueno, también me estoy enterando…hemos estado revisando todo lo necesario en este tema y el Profesor Barrios recibió salario del Ayuntamiento durante el tiempo suficiente para ahora ser pensionado, pero lo recibía a partir de que era coordinador de festividades cívicas. Sin embargo, a la par y yo lo encuentro más con voluntad propia, hizo su trabajo con el ballet xiutla, y para mí bien o mal el hombre merece el respeto y el reconocimiento –en este caso de la ciudad-. Sí se había reconocido ya al xiutla como tal, como ballet, pero creo que el merecimiento del profesor debe de quedar fuera de toda duda. Entonces, si es un trabajo voluntario que se hizo por tantos años, que se ha hecho, que se han conseguido todos los reconocimientos, que ha conseguido… que ha sido representante de la ciudad en infinitas ocasiones, pues creo que es justo, muy merecido que sea pues reconocido y que podamos aprobar también esta partida –me parece pequeña para el logro de los muchachos-, pero ya habían conseguido gracias a su calidad todo ese procedimiento de su viaje, que sigue siendo tarjeta de presentación de Puerto Vallarta. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. La regidora Susana y el regidor Juan José”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Gracias. Bueno sí, aclarar las dos partes del tema. No tomé la palabra porque creo que era algo que se había platicado dentro del consejo. Sin embargo, me parece que por la mínima duda que exista en un premio que se le otorga con el nombre de uno de los jurisconsultos y defensores del derecho más importantes del país, si existe una duda al respecto con el tema del salario, yo siendo abogada todavía tengo mis dudas. Él recibe los apoyos de manera personal, no sé si él esté como persona física o jurídicamente finalmente registrada en el ballet, sé que existe un consejo de padres de familia. Esto no quiere decir que no se reconozca su enorme trayectoria, lo que ha representado el ballet, me parece que sería súper injusto que tanto apoyo que se les da de los extranjeros ya en este tema, y que no apoye el gobierno con el dinero, sería una locura ¿no?. Me parece que sí debemos seguir apoyando, seguir representando el ballet el orgullo Vallartense por todo el mundo. Ha sido extraordinario y estoy completamente de acuerdo que debemos seguir apoyando. Sin embargo en el tema del otorgamiento del premio, debe de existir una reforma al reglamento donde el propio consejo que lo integra pueda formar ternas, o sea, debemos de darle el respeto al premio, es el día del aniversario de nuestra ciudad, donde nacen unos y adoptamos otros, y es bien importante escoger bien los perfiles, es bien importante darle el valor que se merece. Él de alguna u otra manera ya se ha –como bien lo señala la ley- si no es como persona física o jurídica, se le otorgó ya un reconocimiento que a fin de cuentas si lo recibió el ballet el trabajo de él como persona ha sido a través del ballet. Entonces yo por eso me abstuve, no voté en contra porque sigo reconociendo la labor que está haciendo, pero me parece que a raíz de este comentario es importante aclarar un poco, no quise abundar más en el tema, ni querer influir en el voto de los demás. Sin embargo, sí me parece que debemos de tomarle un poco de más seriedad cada que se otorgue este premio, porque además el propio reglamento menciona condiciones muy importantes, es una medalla de oro que tiene un costo y un valor, más allá de su peso y en pesos, de la representación a nombre de un jurista protector del derecho, y si hay una duda considerable respecto al reglamento, si se está aplicando o no en la convocatoria, me parece que es la responsabilidad, y yo también como abogada de abstenerme y hacer saber que tengo dudas bastantes concienzudas al respecto ¿no?. Nada más es eso. Sin embargo se va a otorgar, se va a dar y felices de la vida reconocemos el trabajo, la trayectoria y todo lo que ha hecho el maestro. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Efectivamente de parte mía son dos temas. Igual aquí el anterior, con respecto al profesor Carlos Enrique Barrios y Limón, no existe duda de que lo merece, no existe duda de que se lo ha ganado, sin embargo es el reglamento quien nos ha dado las dudas si lo merece o no. El reglamento….ya se ha mencionado aquí en la comisión de que se va a buscar modificar, actualizar este reglamento, para evitar estas dudas y que alguien que tiene un merecido… y que tiene un reconocimiento que merece esta distinción como es el profe Barrios, yo creo que no tiene que caber ninguna duda, y el reglamento mucho menos tiene que ser un obstáculo para que una persona con la trayectoria del profe Barrios, el cual de parte de un servidor hemos buscado la manera de apoyarlo en lo que esté a nuestro alcance. Creo y estoy convencido que merece ese reconocimiento, sin embargo insisto, el reglamento hace falta modificarlo, hace falta actualizarlo para evitar que tengamos nuevamente que estar en una discusión de un tema tan importante y trascendental como es éste, el premio Ignacio L. Vallarta. Y en el tema de los sesenta mil pesos para apoyo, totalmente mi voto a favor. Creo que son dos temas totalmente diferentes, pero insisto, lo otro es un tema de reglamento. Nada más. Es cuanto presidente”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, con mucho gusto tomaremos por supuesto las propuestas de los dos regidores, de Susana y de usted, para posteriormente si hay que hacer modificaciones a lo que es el reglamento lo tendremos que hacer por supuesto, para que no haya duda cuando se otorgue lo que es este premio aquí en Puerto Vallarta, que es el más importante en el municipio. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?,…Elisa…¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **7.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se sirva emitir el sentido del voto a favor de la reforma a los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y el nombre del Capítulo I del Título Segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que se contienen en el proyecto Decreto Legislativo número 25833 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco**. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José Cuevas”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias Alcalde. El tema de la participación ciudadana es un tema que acción nacional siempre también ha estado buscando apoyar, respaldar, igual como es el tema anticorrupción, como es el tema de transparencia, rendición de cuentas. El tema este que tiene que ver con la participación ciudadana, especialmente también un punto donde trae la revocación de mandato en el CD que nos dieron, una propuesta en este tema que es de Celia Fausto, la compañera, ex compañera diputada local, donde a fin de cuentas toma el tema general Rocío Corona y Kumamoto en este tema, tiene que ver en que se ordene precisamente lo que es la revocación del mandado, donde deje de ser una tomada de pelo, donde deje de ser que van y votan y hacen lo contrario a lo que a fin de cuentas dicen los ciudadanos que habían dicho que se quedaran a seguir ejerciendo como presidente municipal, si pide licencia y mejor se va, donde haría todo lo contrario o se dio el paso para que hicieran todo lo contrario. Ya en esta propuesta en donde el instituto correspondiente va a llevar a cabo la encuesta o la elección o en este caso cada año y medio de cada trienio, igualmente para los diputados que va aplicar, pues lo haga la instancia correspondiente para que se lleve a cabo con la certidumbre y especialmente confianza de los ciudadanos. Felicidades y adelante. En hora buena por los compañeros proponentes y seguramente va a tener el apoyo y respaldo de todos los compañeros. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Juan José Cuevas García. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Solicito al señor secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **7.9 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la modificación al acuerdo edilicio número 0444/2015 tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 de febrero de 2015**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio número 0444/2015, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 dos de Febrero de 2015 dos mil quince.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:  **CONSIDERACIONES.** Que en el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: “Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.En concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Bajo ese orden de ideas, es factible llevar a cabo la modificación al acuerdo edilicio número 0444/2015, la cual se refiere única y exclusivamente a la superficie establecida en el contenido del mismo. Es decir, el acuerdo edilicio menciona lo siguiente: *“Se aprueba por Mayoría Calificada de votos, ratificar en todos y cada uno de sus términos del convenio de áreas de cesión, celebrado por Luis Gustavo Ramírez Sendis y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de Octubre de 2006, mediante el cual el cedente Luis Gustavo Ramírez Sendis cede a título gratuito a favor del Municipio por concepto de áreas de cesión, una fracción de la parcela 611 Z2 P4/4 del ejido de Ixtapa, con una superficie de 3,707.01 M2”.* Sin embargo, la superficie correcta corresponde a 2906.59 M2, DOS MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS y no la superficie de 3,707.01 m2 tres mil setecientos siete metros cuadrados con 01 un centímetro cuadrado. Por lo tanto, hay una afectación de 800.42 M2 ochocientos metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros, misma que se pretende subsanar a través del presente.En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el concepto de la superficie de 3,707.01 m2 tres mil setecientos siete metros cuadrados con 01 un centímetro cuadrado por el concepto de superficie de 2906.59 m2 dos mil novecientos seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, EN DONDE APAREZCA EN EL CONTENIDO DEL ACUERDO EDILICIO NÚMERO 0444/2015, mismo que fue emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 dos de Febrero de 2015 dos mil quince. **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edilicio número 0444/2015 con las modificaciones aprobadas anteriormente.ATENTAMENTE**,** PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE MAYO DE 2016**.** (Rúbrica)C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**.**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.10 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la regularización de la Colonia Valle Encantado bajo el procedimiento contemplado en el Decreto Legislativo 20920**. A continuación se da cuenta con la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice a través del procedimiento que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Valle Encantado, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, entendida ésta como un lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención la condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas y religiosas. Que debido a la dinámica de crecimiento urbano de Puerto Vallarta, ha ocasionado que a lo largo de los años se hayan conformado asentamientos humanos en superficies sin planeación y sin cumplir con los principios legales correspondientes, por lo cual existe la imperiosa necesidad de regularizar estos predios ante la demanda de sus posesionarios por la incertidumbre jurídica que esta situación representa para sus familias, siendo la mayoría de las veces éste su único patrimonio, así como la inserción al desarrollo urbano ordenado y armónico, y con ello potenciar el valor del inmueble, garantizar la transmisión de dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida. Que en concordancia a lo expresado en el párrafo anterior, en el municipio de Puerto Vallarta existen numerosos predios tanto en Colonias y Unidades Habitacionales de interés social o popular, cuyos poseedores no han logrado elevar a escritura pública la propiedad de los inmuebles que ocupan, careciendo del título válido, lo cual genera inseguridad en su tenencia, por lo que se considera necesario apoyarlos mediante facilidades administrativas, para que regularicen la situación en cuanto a su propiedad. Que por lo anterior, se hace indispensable tomar las medidas necesarias para ordenar el crecimiento urbano y sus asentamientos humanos en nuestro municipio, mismos que se encuentran ubicados principalmente en zonas de desarrollo urbano acelerado, con el objeto de insertarlos de forma ordenada, para con ello evitar la especulación que propicia el propio desarrollo urbano desordenado y el temor que se genera por la adquisición de una vivienda en esas condiciones. Es de urgente prioridad social solucionar y prevenir el indebido crecimiento de los asentamientos humanos irregulares, por lo cual resulta imprescindible la planificación para el ordenamiento de éstos mediante la regularización de la tenencia de la tierra y su inserción a un desarrollo urbano ordenado, para su equipamiento y consecuentemente, otorgar certeza jurídica a los posesionarios que acrediten debidamente la posesión como manera de adquirir la propiedad.Que es impostergable dar solución al problema de los asentamientos humanos irregulares, se debe agilizar el procedimiento de regularización de los mismos, para lograr una regularización integral que tome en cuenta los aspectos administrativos, jurídicos y urbanos necesarios para el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, la expedición de escrituras y la dotación de servicios públicos municipales.Que la anterior Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Puerto Vallarta, llevo a cabo los procedimientos legales y administrativos que hace referencia el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, con la intención de llevar a cabo la regulación de la Colonia denominada Valle Encantado.Que con la documentación que se acompaña al presente se puede acreditar lo anterior, misma que comprende de lo siguiente:1.- Solicitud de regularización;2.- Identificación del solicitante;3.- Título de propiedad de la parcela 141 Z1 P1/1;4.- Constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad;5.- Poder General para Pleitos y Cobranzas;6.- Ficha Técnica de la Inspección Física;7.- Dictamen técnico favorable al Proyecto definitivo de urbanización por la entonces dirección general de ecología y ordenamiento territorial;8.- Dictamen de procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR);9.- Visto Bueno de la Comisión Municipal de Regularización al Dictamen de Procedencia emitido por la PRODEUR;10.- Conceptos de créditos fiscales de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2014, para la aprobación y autorización del proyecto definitivo de urbanización por objetivo social; 11.- Resolución Administrativa de Substanciación; y12.- Convenio de obras faltantes para la regularización de la Colonia Valle Encantado.En ese sentido, una vez que se ha llevado a cabo la primera etapa que se refiere a la regularización del fraccionamiento, se procede en consecuencia con el procedimiento para la titulación de los lotes que integran el fraccionamiento, el cual se encuentra contemplado en el capítulo II del Decreto 20920. Por lo que, antes de iniciar la etapa de titulación es necesario que el Pleno del Ayuntamiento exprese su voluntad y consentimiento de autorizar la regularización de la Colonia denominada Valle Encantado. Bajo ese orden de ideas, con el fin de continuar y concluir el trámite de regulación de dicha colonia, la propuesta del suscrito estriba en el sentido de solicitar primordialmente lo siguiente: **1.-** Se autorice en los términos que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Valle Encantado, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **2.-** Se Publique en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Colonia denominada Valle Encantado; y posteriormente se lleve a cabo su registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo, se autorice publicar en el medio oficial del Ayuntamiento los documentos que en su momento, se requieran y que resulten necesarios para llevar a cabo la regularización de dicha Colonia; **3.-** Se autorice en los términos que se acompaña al presente el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Valle Encantado”. Autorizándose para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal; **4.-** Se autorice a los Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Subdirector de Catastro para que de forma individual o conjunta, en términos de las disposiciones legales aplicables al caso concreto, celebren, suscriban y realicen en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los convenios, contratos, acuerdos de voluntades, instrumentos legales y actos jurídicos, administrativos y contables con las autoridades correspondientes, personas físicas o jurídicas que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de la Colonia denominada Valle Encantado; **5.-** Se instruye a la Subdirección de Catastro Municipal, para que en su momento, realice la apertura las cuentas prediales a que haya lugar; **6.-** Se autorice y faculte a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Subdirector de Catastro Municipal, a efecto de que en su momento, atiendan y den cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto número 20920-LVII-05, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el cual se refiere al Decreto para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO: 1.-** El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala: ***“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.*** En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado. Por otra parte, el artículo 4 párrafo séptimo de nuestra Carta Magna, establece que: **Artículo 4o.** ….. **Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. 2.-** La **Ley de Vivienda** dispone que:  **ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa. La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas. **ARTÍCULO 2.-** Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. **ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda. **ARTÍCULO 6.-** La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: **I.** Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; **II.** Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades; **III. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda; IV.** Fomentar la calidad de la vivienda; **V.** Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; **VI.** Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano; **VII.** Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad; **VIII.** Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;  **3.-**La**Ley General de Desarrollo Social** indica que: **Artículo 6.** Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  **Artículo 19.** Son prioritarios y de interés público: **I.** Los programas de educación obligatoria; **II.** Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica; **III.** Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; **IV.** Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria; **V.** Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil; **VI.** Los programas de abasto social de productos básicos; **VII.** Los programas de vivienda; **VIII.** Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y **IX.** Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano. 4.- Por su parte el artículo 33 de la Ley de Planeación se señala: *Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.* 5.- Las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda**, **recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. **6.-** En el Código Urbano del Estado de Jalisco, establece que: **Artículo 3º**. Las disposiciones de este Código se aplicarán para el Estado de Jalisco, son de orden público e interés social y tiene por objeto: I. Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los municipios, al participar en el ordenamiento y regulación del asentamiento humano; II. Fijar las normas para ordenar mediante la planeación el asentamiento humano, a efecto de realizar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable; III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población; IV. Precisar en sus normas los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda; V. Establecer las bases jurídicas para que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, definan la regionalización del territorio y aseguren la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano, con los planes de desarrollo regional; **Artículo 10**. Son atribuciones de los Municipios: XXXII.- Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran; XXXIII.- Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance, a las acciones de vivienda; **7.-**La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto: **I.** Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana; **II.** Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública; **III.** Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos; **IV.** Promover la participación responsable de los titulares y posesionarios de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal; **V.** Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias; **VI.** Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada; **VII.** Establecer en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la presente Ley; **VIII.** Establecer el procedimiento para otorgar el domino de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y **IX.** Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación. **Artículo Tercero Transitorio.-** Los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con la presente Ley. **8.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su diverso 37 establece entre otras cosas que es obligación del Ayuntamiento la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. De la misma forma, se le obliga a observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. **9.-** El Decreto 20920, refiere que: **ARTÍCULO 1.** El presente Decreto es de orden público e interés social de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y tiene por objeto: I. Establecer las bases generales para realizar, en el ámbito de la competencia del Estado y los Municipios, la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos urbanos y rurales de propiedad privada, mediante su conversión en acciones urbanísticas por objetivo social; II. Determinar, conforme a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano, los criterios y lineamientos a seguir a efecto de garantizar la integración de las áreas de propiedad privada objeto de regularización, a los sistemas de infraestructura y equipamiento, como acciones de mejoramiento urbano; III. Establecer la concurrencia y corresponsabilidad de las autoridades estatales y municipales, a efecto de evaluar y resolver los problemas de asentamientos irregulares en áreas de propiedad privada, en beneficio social y atención a las necesidades económicas o sociales de los posesionarios de predios y fincas; IV. Promover la participación responsable de los titulares y posesionarios de predios y fincas de propiedad privada en el proceso de regularización, como acción de mejoramiento urbano o acción urbanística de objetivo social; V. Otorgar a los titulares de lotes en los fraccionamientos o los predios de propiedad privada objeto de regularización, los beneficios que del mismo se desprenden, para lograr su integración a los sistemas de infraestructura y equipamiento urbanos y la seguridad jurídica en sus derechos; y VI. Establecer el procedimiento a efecto de simplificar la titulación de los lotes comprendidos en los fraccionamientos o predios cuya regularización se autorice de conformidad con las disposiciones del presente Decreto, a favor de los titulares quienes acrediten su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. **ARTÍCULO 17.** Una vez autorizado, publicado e inscrito el plan parcial o aprobado el proyecto definitivo de urbanización serán celebrados los convenios entre quienes promuevan la regularización y las autoridades municipales, declarándose formalmente la regularización del área del fraccionamiento o predio por parte del Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar, procediéndose a notificar a la Procuraduría, al titular del fraccionamiento o predio; a la asociación de vecinos, a la Dependencia a cargo del Catastro Municipal, al Registro Público de la Propiedad y en su caso al Ministerio Público. **10.-** La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza enlos términos que establece el Decreto número 20920-LVII-05 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Valle Encantado, localizada en éste Municipio. **SEGUNDO.-** Se Autoriza publicar en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Colonia denominada Valle Encantado; y posteriormente, se aprueba llevar a cabo su registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo, se autoriza publicar en el medio oficial del Ayuntamiento, los documentos que en su momento se requieran y que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de dicha Colonia. **TERCERO.-** Se autoriza en los términos que se acompaña al presente, el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Valle Encantado. Autorizándose para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal. **CUARTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Subdirector de Catastro para que de forma individual o conjunta, en términos de las disposiciones legales aplicables al caso concreto, celebren, suscriban y realicen en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los convenios, contratos, acuerdos de voluntades, instrumentos legales y actos jurídicos, administrativos y contables con las autoridades correspondientes, personas físicas o jurídicas que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de la Colonia denominada Valle Encantado. **QUINTO.-** Se instruye a la Subdirección de Catastro Municipal, para que en su momento, realice la apertura las cuentas prediales a que haya lugar. **SEXTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Subdirector de Catastro Municipal, a efecto de que en su momento, atiendan y den cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto número 20920-LVII-05, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el cual se refiere al Decreto para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE MAYO DE 2016. (Rúbrica) C. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Esto es de regularización de colonias. Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Siempre estaremos a favor de buscar la regularización del patrimonio de las familias. Nada más aquí el tema siguiente que es la colonia Joyas del Pedregal….¿no sería también esta colonia que esté en el mismo supuesto?, ¿o también la otra?, creo que son tres colonias que vamos aprobar parece ser el día de hoy. Nada más que el tema de Joyas del Pedregal dice que vamos a regularizar la colonia Joyas del Pedregal, pero después de haber visto la regularización es poco menos parece ser, de la mitad de la colonia Joyas del Pedregal. A lo mejor ser un poco más específicos ahí de definir una parte de la colonia Joyas del Pedregal para que no se vayan con la finta los habitantes de la colonia, igual, no sé si estén en el mismo supuesto las demás colonias que vamos a regularizar. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto. Precisamente en la COMUR …y que varios de los compañeros que están aquí están dentro esta comisión, ahí se hicieron precisamente las aclaraciones pertinentes y con mucho gusto regidor también se le informó a la ciudadanía de estas colonias la regularización. Acuérdate que Joyas del Pedregal está dividida en la ejidal y…¿verdad?, y en ese sentido están bien informados. Inclusive aquí acudieron los habitantes, los ciudadanos de esta colonia que se va a regularizar, pidiendo y dando el apoyo a todos los regidores para que se regularice después de muchos años esta colonia Joyas del Pedregal”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Sí, nada más hacía la propuesta yo de que a lo mejor dijera aquí “una parte de Joyas del Pedregal”, porque aquí es una cuestión oficial que estamos haciendo el día de hoy; pero no sé si esté en el mismo supuesto las otras dos también. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No, no, es nada más Joyas del Pedregal, las demás están….exactamente. Así es…ajá. Por lo que en votación económica pregunto los que estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.11** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la regularización de la Colonia Joyas del Pedregal bajo el procedimiento contemplado en el Decreto Legislativo 20920**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice a través del procedimiento que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Joyas del Pedregal, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, entendida ésta como un lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención la condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas y religiosas. Que debido a la dinámica de crecimiento urbano de Puerto Vallarta, ha ocasionado que a lo largo de los años se hayan conformado asentamientos humanos en superficies sin planeación y sin cumplir con los principios legales correspondientes, por lo cual existe la imperiosa necesidad de regularizar estos predios ante la demanda de sus posesionarios por la incertidumbre jurídica que esta situación representa para sus familias, siendo la mayoría de las veces éste su único patrimonio, así como la inserción al desarrollo urbano ordenado y armónico, y con ello potenciar el valor del inmueble, garantizar la transmisión de dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida. Que en concordancia a lo expresado en el párrafo anterior, en el municipio de Puerto Vallarta existen numerosos predios tanto en Colonias y Unidades Habitacionales de interés social o popular, cuyos poseedores no han logrado elevar a escritura pública la propiedad de los inmuebles que ocupan, careciendo del título válido, lo cual genera inseguridad en su tenencia, por lo que se considera necesario apoyarlos mediante facilidades administrativas, para que regularicen la situación en cuanto a su propiedad. Que por lo anterior, se hace indispensable tomar las medidas necesarias para ordenar el crecimiento urbano y sus asentamientos humanos en nuestro municipio, mismos que se encuentran ubicados principalmente en zonas de desarrollo urbano acelerado, con el objeto de insertarlos de forma ordenada, para con ello evitar la especulación que propicia el propio desarrollo urbano desordenado y el temor que se genera por la adquisición de una vivienda en esas condiciones. Es de urgente prioridad social solucionar y prevenir el indebido crecimiento de los asentamientos humanos irregulares, por lo cual resulta imprescindible la planificación para el ordenamiento de éstos mediante la regularización de la tenencia de la tierra y su inserción a un desarrollo urbano ordenado, para su equipamiento y consecuentemente, otorgar certeza jurídica a los posesionarios que acrediten debidamente la posesión como manera de adquirir la propiedad.Que es impostergable dar solución al problema de los asentamientos humanos irregulares, se debe agilizar el procedimiento de regularización de los mismos, para lograr una regularización integral que tome en cuenta los aspectos administrativos, jurídicos y urbanos necesarios para el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, la expedición de escrituras y la dotación de servicios públicos municipales.Que la anterior Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Puerto Vallarta, llevo a cabo los procedimientos legales y administrativos que hace referencia el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, con la intención de llevar a cabo la regulación de la Colonia denominada Joyas del Pedregal.Que con la documentación que se acompaña al presente se puede acreditar lo anterior, misma que comprende de lo siguiente:1.- Solicitud de regularización;2.- Identificación del solicitante;3.- Título de propiedad de la parcela 82 Z1 P1/1;4.- Constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad;5.- Ficha Técnica de la Inspección Física;6.- Dictamen técnico favorable al Proyecto definitivo de urbanización por la entonces dirección general de ecología y ordenamiento territorial**;** 7.- Dictamen de procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR);8.- Visto Bueno de la Comisión Municipal de Regularización al Dictamen de Procedencia emitido por la PRODEUR;9.- Conceptos de créditos fiscales de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2014, para la aprobación y autorización del proyecto definitivo de urbanización por objetivo social; 10.- Resolución Administrativa de Substanciación; y11.- Convenio de obras faltantes para la regularización de la Colonia Joyas del Pedregal.En ese sentido, una vez que se ha llevado a cabo la primera etapa que se refiere a la regularización del fraccionamiento, se procede en consecuencia con el procedimiento para la titulación de los lotes que integran el fraccionamiento, el cual se encuentra contemplado en el capítulo II del Decreto 20920. Por lo que, antes de iniciar la etapa de titulación es necesario que el Pleno del Ayuntamiento exprese su voluntad y consentimiento de autorizar la regularización de la Colonia denominada Joyas del Pedregal. Bajo ese orden de ideas, con el fin de continuar y concluir el trámite de regulación de dicha colonia, la propuesta del suscrito estriba en el sentido de solicitar primordialmente lo siguiente: **1.-** Se autorice en los términos que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Joyas del Pedregal, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **2.-** Se Publique en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Colonia denominada Joyas del Pedregal; y posteriormente se lleve a cabo su registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo, se autorice publicar en el medio oficial del Ayuntamiento los documentos que en su momento, se requieran y que resulten necesarios para llevar a cabo la regularización de dicha Colonia; **3.-** Se autorice en los términos que se acompaña al presente el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Joyas del Pedregal”. Autorizándose para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal; **4.-** Se autorice a los Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Subdirector de Catastro para que de forma individual o conjunta, en términos de las disposiciones legales aplicables al caso concreto, celebren, suscriban y realicen en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los convenios, contratos, acuerdos de voluntades, instrumentos legales y actos jurídicos, administrativos y contables con las autoridades correspondientes, personas físicas o jurídicas que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de la Colonia denominada Joyas del Pedregal; **5.-** Se instruye a la Subdirección de Catastro Municipal, para que en su momento, realice la apertura las cuentas prediales a que haya lugar; **6.-** Se autorice y faculte a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Subdirector de Catastro Municipal, a efecto de que en su momento, atiendan y den cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto número 20920-LVII-05, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el cual se refiere al Decreto para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO: 1.-** El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala: ***“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.*** En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado. Por otra parte, el artículo 4 párrafo séptimo de nuestra Carta Magna, establece que: **Artículo 4o.** ….. **Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. 2.-** La **Ley de Vivienda** dispone que: **ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa. La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas. **ARTÍCULO 2.-** Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. **ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda. **ARTÍCULO 6.-** La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; II. Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades; **III. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda;** IV. Fomentar la calidad de la vivienda; V. Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; VI. Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano; VII. Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad; VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional;  **3.-**La**Ley General de Desarrollo Social** indica que: **Artículo 6.** Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  **Artículo 19.** Son prioritarios y de interés público: **I.** Los programas de educación obligatoria; **II.** Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica; **III.** Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;  **IV.** Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria; **V.** Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil; **VI.** Los programas de abasto social de productos básicos;  **VII.** Los programas de vivienda; **VIII.** Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y **IX.** Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano. **4.-** Por su parte el artículo 33 de la **Ley de Planeación** se señala:*Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.* **5.-** Las atribuciones legales otorgadas por **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda**, **recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. **6.-** En el Código Urbano del Estado de Jalisco, establece que: **Artículo 3º**. Las disposiciones de este Código se aplicarán para el Estado de Jalisco, son de orden público e interés social y tiene por objeto: I. Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los municipios, al participar en el ordenamiento y regulación del asentamiento humano; II. Fijar las normas para ordenar mediante la planeación el asentamiento humano, a efecto de realizar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable; III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población; IV. Precisar en sus normas los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda;V. Establecer las bases jurídicas para que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, definan la regionalización del territorio y aseguren la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano, con los planes de desarrollo regional; **Artículo 10**. Son atribuciones de los Municipios: XXXII.- Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran; XXXIII.- Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance, a las acciones de vivienda; **7.-**La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto: **I.** Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana; **II.** Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública; **III.** Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos; **IV.** Promover la participación responsable de los titulares y posesionarios de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal; **V.** Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias; **VI.** Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada; **VII.** Establecer en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la presente Ley; **VIII.** Establecer el procedimiento para otorgar el domino de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y **IX.** Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación. **Artículo Tercero Transitorio.-** Los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con la presente Ley. **8.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su diverso 37 establece entre otras cosas que es obligación del Ayuntamiento la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. De la misma forma, se le obliga a observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. **9.-** El Decreto 20920, refiere que: **ARTÍCULO 1.** El presente Decreto es de orden público e interés social de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y tiene por objeto: I. Establecer las bases generales para realizar, en el ámbito de la competencia del Estado y los Municipios, la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos urbanos y rurales de propiedad privada, mediante su conversión en acciones urbanísticas por objetivo social; II. Determinar, conforme a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano, los criterios y lineamientos a seguir a efecto de garantizar la integración de las áreas de propiedad privada objeto de regularización, a los sistemas de infraestructura y equipamiento, como acciones de mejoramiento urbano; III. Establecer la concurrencia y corresponsabilidad de las autoridades estatales y municipales, a efecto de evaluar y resolver los problemas de asentamientos irregulares en áreas de propiedad privada, en beneficio social y atención a las necesidades económicas o sociales de los posesionarios de predios y fincas; IV. Promover la participación responsable de los titulares y posesionarios de predios y fincas de propiedad privada en el proceso de regularización, como acción de mejoramiento urbano o acción urbanística de objetivo social; V. Otorgar a los titulares de lotes en los fraccionamientos o los predios de propiedad privada objeto de regularización, los beneficios que del mismo se desprenden, para lograr su integración a los sistemas de infraestructura y equipamiento urbanos y la seguridad jurídica en sus derechos; y VI. Establecer el procedimiento a efecto de simplificar la titulación de los lotes comprendidos en los fraccionamientos o predios cuya regularización se autorice de conformidad con las disposiciones del presente Decreto, a favor de los titulares quienes acrediten su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. **ARTÍCULO 17.** Una vez autorizado, publicado e inscrito el plan parcial o aprobado el proyecto definitivo de urbanización serán celebrados los convenios entre quienes promuevan la regularización y las autoridades municipales, declarándose formalmente la regularización del área del fraccionamiento o predio por parte del Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar, procediéndose a notificar a la Procuraduría, al titular del fraccionamiento o predio; a la asociación de vecinos, a la Dependencia a cargo del Catastro Municipal, al Registro Público de la Propiedad y en su caso al Ministerio Público.**10.-** La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza enlos términos que establece el Decreto número 20920-LVII-05 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Joyas del Pedregal, localizada en éste Municipio. **SEGUNDO.-** Se Autoriza publicar en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Colonia denominada Joyas del Pedregal; y posteriormente, se aprueba llevar a cabo su registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo, se autoriza publicar en el medio oficial del Ayuntamiento, los documentos que en su momento se requieran y que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de dicha Colonia. **TERCERO.-** Se autoriza en los términos que se acompaña al presente, el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada Joyas del Pedregal. Autorizándose para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal. **CUARTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Subdirector de Catastro para que de forma individual o conjunta, en términos de las disposiciones legales aplicables al caso concreto, celebren, suscriban y realicen en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los convenios, contratos, acuerdos de voluntades, instrumentos legales y actos jurídicos, administrativos y contables con las autoridades correspondientes, personas físicas o jurídicas que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de la Colonia denominada Joyas del Pedregal. **QUINTO.-** Se instruye a la Subdirección de Catastro Municipal, para que en su momento, realice la apertura las cuentas prediales a que haya lugar. **SEXTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Subdirector de Catastro Municipal, a efecto de que en su momento, atiendan y den cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto número 20920-LVII-05, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el cual se refiere al Decreto para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE MAYO DE 2016. (Rúbrica) C. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**.**------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aquí dice cuál es el área precisamente, ahí viene el polígono regidor, ajá. Por lo que en votación económica….sí, adelante regidora”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “En este caso cabe preguntar a nuestra compañera Magaly Fregoso, que es encargada de lo que es parte de las colonias. Son tres las que se van a dar …ya se van a dar ¿si?, serían ¿cuántas ya por todas las colonias que existen ya en Vallarta?, una vez de éstas tres ¿cuántas serían?...esperando. Bien, pero de las trescientas y tantas, son irregulares… ¿la mitad?, más de la mitad. Entonces regulares ¿cuántas tenemos?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Miren, aquí está la gente de planeación…”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “La última vez….perdón”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Si autorizamos le damos el uso de la voz al compañero para que nos informe cuántas están regularizadas ¿verdad?, y cuántas están en proceso de regularización”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “La última vez….perdón presidente, que yo me reuní con el arquitecto Juan Manuel Macedo, que está por aquí ¿no?, lo vi por aquí, aquí está de hecho, fue hace como un mes… de hecho compañera vamos a estar como que muy pendiente del tema de regularización, porque cuando yo me reuní con el arquitecto sí eran más de la mitad las que estaban irregulares, pero había en proceso bastantes por aprobar. Entonces ahorita creo que ya a un mes de distancia sí hemos avanzado bastante”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Bueno, pues muchas gracias, era la pregunta….yo ya sé cuántas son”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Pero se le va a dar el uso de la voz ¿no?, al arquitecto…no, no quiero dar…compañera, no quiero dar cifras porque no me quiero equivocar en eso, pero sí me gustaría que le diéramos el uso de la voz al arquitecto, porque él es el que trae el dato más claro ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Solicito al pleno autorice darle el uso de la voz al compañero arquitecto, director de planeación municipal, al arquitecto Macedo o bien al responsable de regularización del municipio”. El Jefe de Regularización, Arq. José Eduardo Pérez Rodríguez: “Muy buenos días. De parte de planeación urbana….”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, solicito levanten la mano quienes estén de acuerdo. Muchas gracias compañeros regidores. Adelante”. El Jefe de Regularización, Arq. José Eduardo Pérez Rodríguez: “Sí, buenos días”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “¿Arquitecto o ingeniero es?, arquitecto”. El Jefe de Regularización, Arq. José Eduardo Pérez Rodríguez: “Muy buenos días. De parte de planeación urbana existen treinta colonias que están por el decreto 20920, están en espera. Apenas acabamos de dar unas substanciaciones a estas colonias para poder seguir el procedimiento de regularización mediante la ley de regularización, son treinta y cuatro colonias que ya metieron el ingreso por parte de la Ley de Regularización, en total son sesenta y cuatro colonias que tenemos en proceso de regularización que ya cuentan con el dominio pleno, que ya no son de uso ejidal. Estas colonias son las que se están trabajando. Ciertamente hay colonias que todavía no tenemos identificadas, pero que son de la parte ejidal, esa parte le corresponde al ejido, pero son sesenta y cuatro colonias que tenemos en proceso de regularización. Ahorita regularizadas por el decreto 20920 tenemos trece colonias, ya aprobadas por el Ayuntamiento, siete colonias que iniciaron el proceso y se les está dando continuidad; son trece colonias que se presentaron al pleno…son trece colonias. No, con la nueva ley no se han autorizado…por el decreto son trece colonias autorizadas, por el decreto 20920”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al arquitecto Pérez. Adelante regidor Paco Sánchez”. El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: “Arquitecto Pérez, para hacerte una pregunta….sé que cada colonia lleva un proceso debido a que debe cumplir toda la ley de planeación, las zonas de donación si le hicieron falta, etcétera ¿no?, pero nos han llegado algunos casos de algunas gentes que tienen su predio en colonias que hace varios años fueron regularizadas, pero que ellos no le entraron a esa regularización, y entonces quedaron predios aislados de esas colonias que sí están regularizadas. En ese caso, para que nos informes ¿qué procede?, ¿sí entran dentro de la nueva ley de regularización?, donde nos faculta pues al Ayuntamiento ¿o cuál es el proceso en ésas que ya cumplen?, que ya están todos regulares, pero que quedaron aislados, ¿qué hay que hacer?”. El Jefe de Regularización, Arq. José Eduardo Pérez Rodríguez: “Miren, existe…tengo en proceso de regularización…perdón, en regularizadas colonias que fueron autorizadas en administraciones pasadas, pero no se regularizaron con el decreto 20920, sino que se regularizaron por un acuerdo de cabildo. En este proceso éstas colonias….ahorita se está trabajando por parte de sindicatura en escrituración de áreas de donación y vialidades, eso para su incorporación ante el Registro Público de la Propiedad. En ese sentido estamos trabajando para poderle dar certeza jurídica a cada uno de los propietarios. Ciertamente en otras colonias donde no tienen ningún ingreso, en el departamento de regularización lo pueden hacer las juntas vecinales; en este caso existen varias colonias que el dueño ya no está, falleció, y los asentamientos humanos están a más del cincuenta por ciento de habitabilidad. Entonces, en ese sentido podemos presentar solicitudes de regularización por parte de la junta vecinal”. El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: “En estos casos aislados”. El Jefe de Regularización, Arq. José Eduardo Pérez Rodríguez: “Así es”. El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: “Ah, muy bien. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Alcalde, aquí hay un tema que yo creo que vale la pena que también este Ayuntamiento nos aboquemos un poco más para ayudar a la certidumbre jurídica si la tenencia ahí de muchos de los habitantes de Puerto Vallarta especialmente, porque estamos escuchando….ya en una reunión nos habían comentado que son más de sesenta y tres, sesenta y cuatro colonias que están en este tema, y seguramente como bien comentan, hay decenas de colonias más en esa misma situación. Y tenemos que reglamentarlo porque resulta que existen varias colonias donde decenas, centenas de familias traen unas broncas entre ellos, diferencias por la venta de un terreno a dos, tres o cuatro diferentes familias el mismo terreno, y que están creando ante la sociedad un problema social, ante el ayuntamiento un problema de dotación de servicios y vale la pena buscar junto con la comisión esa reglamentación para evitar que sigan lastimando a familias, fraudeando a muchas familias por las ventas dobles o qué se yo, y buscar en este ayuntamiento la manera de…el acercamiento con los ejidos, con los ejidatarios, para trabajar conjuntamente con ellos y evitar este problema social que aqueja a fin de cuentas a los ciudadanos a los cuales estamos representando. Sí me gustaría que se buscara la reglamentación para ello. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Muchas gracias. La regidora Magaly quiere hacer uso de la voz. Adelante”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Sí, gracias. Bueno yo en lo personal soy presidenta de la comisión de participación ciudadana, pero no soy parte del comité de regularización. Entonces, por la misma inquietud que hacía el comentario la regidora Edelmira, yo en lo personal me reúno con el arquitecto precisamente porque en las colonias se acerca la gente, así como ahorita lo preguntaba el doctor Paco, hay muchísimas dudas. Digo, no sé cómo se definió el tema del comité, pero me encantaría ser parte, porque yo en lo personal he tenido que ir. El lunes tenemos reunión por ejemplo el arqui y yo a las once, pero nosotros…o sea, yo en lo personal me reúno con él para que me actualice la información y sobre todo cómo inducir a los ciudadanos de decir cómo se pueden regularizar porque hay muchísimas dudas, eso nos crea…digo, por eso aprovecho el comentario. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidora Magaly, quienes participan en la COMUR, está definida por la ley, pero usted puede participar con mucho gusto para que esté informada”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por supuesto sin voto, pero sí con voz que esté participando, con mucho gusto. Adelante regidor Gonzalo”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Sí, yo sí quisiera secundar la moción de Juan José, del regidor, porque me ha tocado ver muchos….que nos ha tocado ver muchos casos de familias que le apuestan a su patrimonio mediante un sistema de compra de alguna tierra o lote que les da poca certeza jurídica en su patrimonio, y yo creo que aún cuando no es competencia municipal estrictamente, sí tendríamos que tomar alguna línea de acción para ese sentido ¿no?, porque además es un delito que si bien no se clasifica directamente por parte del ayuntamiento sí tenemos mucha injerencia a la hora de regularizar el fraccionamiento ilegal de predios, es un delito que está tipificado y que nosotros bien podríamos azuzar a estas prácticas, para que se limite los empresarios que toman esa decisión. Creo que como municipio valdría la pena empezar a poner orden a esa parte”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Acuérdense que es la administración del orden, vamos a meter orden y es la administración de los servicios, y ahí estamos reforzando todas las dependencias para poder brindar a la ciudadanía que vivimos aquí y a los que nos visitan, servicios de calidad para poder mejorar la calidad de vida que todo mundo se merece y en eso estamos trabajando. Con mucho gusto regidor. Adelante regidor Juan José Cuevas García”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. En ese mismo tenor…o sea, la ampliación de ese reglamento que lo hemos platicado ya, que incluiría también lo de los espacios que tienen que dotar el parcelero es el dieciséis por ciento, en que sea un tema mejor buscar en que sea esa dotación, que sea toda en un solo espacio, que no sean lugares difíciles de acceso, que no le den el cerro, que no le den las partes complicadas para que el ayuntamiento pueda accesar a tener los servicios, que se puedan dotar de escuelas, de hospitales y varias dotaciones que se puedan dar, por ello el reglamento; creo que el orden que le podemos dar es esperado para muchos”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto. Muchas gracias. A ver, solicito, solicito se autorice el uso de la voz al arquitecto Macedo, director de planeación del municipio. Quienes estén a favor levanten la mano. Adelante Arquitecto Macedo”. El Director de Planeación Urbana y Ecología, M.D.U. Juan Manuel Macedo Ramírez: “Bueno, antes que nada buenos días. Muchas gracias por la aprobación de mi intervención. Sí, miren, aquí lo que bien dice el regidor hay que ir considerando esos espacios que son para destino ¿no?, en este caso es destino para un equipamiento, una escuela, un parque lineal o un espacio verde. Entonces aquí sí hay que ir creando conciencia con los parceleros, el ejido, para ir mitigando esos mal usos de áreas verdes, pero ahorita en estas etapas ya son hechos consumados como lo comentamos otras veces, consumados, pero lo ideal es eso regidor, ir mitigando esos mal usos en los próximos asentamientos, en los próximos, la propuesta de nuevas colonias, pero aquí como ha estado manifestando son puras colonias o acciones por objetivo social. Donde sí les podemos exigir más es cuando son por acción urbanística privada, que ya son las inmobiliarias, ahí sí, pero en estos casos vamos a mitigar ese tipo de malos impactos”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias arquitecto Macedo. Miren, el día de ayer estuvimos participando en un foto ahí en la CANADEVI, quienes son los constructores de vivienda a nivel nacional, y precisamente les pedimos a todos ellos que las áreas verdes o áreas para equipamiento nos las den y nos las entreguen no en forma pulverizada que cinco metros acá, cien metros acá, que nos las entreguen las áreas en conjunto para poder nosotros tomar decisiones del equipamiento o el área verde que se va hacer en lo que son estas colonias y que no nos den barrancas y que no nos den cañadas, porque muchas veces nos dan esas áreas verdes y no se puede construir nada. Ahí fue una petición de los presidentes municipales que participamos en general y les solicitamos también nos ayuden con los servicios. Si van ellos a establecer lo que son básicamente un fraccionamiento, bueno, que nos ayuden con vialidades, que nos ayuden con agua, con planta de tratamiento, y están en la mejor disposición de ayudarnos en ese sentido. Entonces, les agradecemos a los arquitectos Macedo y Pérez que nos hayan expuesto, y con mucho gusto continuamos con la sesión de ayuntamiento. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.12 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la regularización de la Colonia Ampliación San José bajo el procedimiento contemplado en el Decreto Legislativo 20920**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO.** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice a través del procedimiento que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Ampliación San José, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, entendida ésta como un lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención la condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas y religiosas. Que debido a la dinámica de crecimiento urbano de Puerto Vallarta, ha ocasionado que a lo largo de los años se hayan conformado asentamientos humanos en superficies sin planeación y sin cumplir con los principios legales correspondientes, por lo cual existe la imperiosa necesidad de regularizar estos predios ante la demanda de sus posesionarios por la incertidumbre jurídica que esta situación representa para sus familias, siendo la mayoría de las veces éste su único patrimonio, así como la inserción al desarrollo urbano ordenado y armónico, y con ello potenciar el valor del inmueble, garantizar la transmisión de dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida. Que en concordancia a lo expresado en el párrafo anterior, en el municipio de Puerto Vallarta existen numerosos predios tanto en Colonias y Unidades Habitacionales de interés social o popular, cuyos poseedores no han logrado elevar a escritura pública la propiedad de los inmuebles que ocupan, careciendo del título válido, lo cual genera inseguridad en su tenencia, por lo que se considera necesario apoyarlos mediante facilidades administrativas, para que regularicen la situación en cuanto a su propiedad. Que por lo anterior, se hace indispensable tomar las medidas necesarias para ordenar el crecimiento urbano y sus asentamientos humanos en nuestro municipio, mismos que se encuentran ubicados principalmente en zonas de desarrollo urbano acelerado, con el objeto de insertarlos de forma ordenada, para con ello evitar la especulación que propicia el propio desarrollo urbano desordenado y el temor que se genera por la adquisición de una vivienda en esas condiciones. Es de urgente prioridad social solucionar y prevenir el indebido crecimiento de los asentamientos humanos irregulares, por lo cual resulta imprescindible la planificación para el ordenamiento de éstos mediante la regularización de la tenencia de la tierra y su inserción a un desarrollo urbano ordenado, para su equipamiento y consecuentemente, otorgar certeza jurídica a los posesionarios que acrediten debidamente la posesión como manera de adquirir la propiedad.Que es impostergable dar solución al problema de los asentamientos humanos irregulares, se debe agilizar el procedimiento de regularización de los mismos, para lograr una regularización integral que tome en cuenta los aspectos administrativos, jurídicos y urbanos necesarios para el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, la expedición de escrituras y la dotación de servicios públicos municipales.Que la anterior Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Puerto Vallarta, llevo a cabo los procedimientos legales y administrativos que hace referencia el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, con la intención de llevar a cabo la regulación de la Colonia denominada Ampliación San José.Que con la documentación que se acompaña al presente se puede acreditar lo anterior, misma que comprende de lo siguiente:1.- Solicitud de regularización;2.- Identificación del solicitante;3.- Título de propiedad de la parcela 124 Z1 P2/5;4.- Constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad;5.- Certificación de existencia o inexistencia de gravámenes; 6.- Ficha Técnica de Inspección Física;7.- Dictamen técnico favorable al Proyecto definitivo de urbanización por la entonces dirección general de ecología y ordenamiento territorial8.- Dictamen de procedencia emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR);9.- Visto Bueno de la Comisión Municipal de Regularización al Dictamen de Procedencia emitido por la PRODEUR;10.- Conceptos de créditos fiscales de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2014, para la aprobación y autorización del proyecto definitivo de urbanización por objetivo social; 11.- Resolución Administrativa de Substanciación; y12.- Convenio de obras faltantes para la regularización de la Colonia Ampliación San José.En ese sentido, una vez que se ha llevado a cabo la primera etapa que se refiere a la regularización del fraccionamiento, se procede en consecuencia con el procedimiento para la titulación de los lotes que integran el fraccionamiento, el cual se encuentra contemplado en el capítulo II del Decreto 20920. Por lo que, antes de iniciar la etapa de titulación es necesario que el Pleno del Ayuntamiento exprese su voluntad y consentimiento de autorizar la regularización de la Colonia denominada Ampliación San José. Bajo ese orden de ideas, con el fin de continuar y concluir el trámite de regulación de dicha colonia, la propuesta del suscrito estriba en el sentido de solicitar primordialmente lo siguiente: **1.-** Se autorice en los términos que establece el Decreto número 20920-LVII-05 del Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Ampliación San José, ubicada en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **2.-** Se Publique en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Colonia denominada Ampliación San José; y posteriormente se lleve a cabo su registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo, se autorice publicar en el medio oficial del Ayuntamiento los documentos que en su momento, se requieran y que resulten necesarios para llevar a cabo la regularización de dicha Colonia; **3.-** Se autorice en los términos que se acompaña al presente el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Ampliación San José”. Autorizándose para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal; **4.-** Se autorice a los Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Subdirector de Catastro para que de forma individual o conjunta, en términos de las disposiciones legales aplicables al caso concreto, celebren, suscriban y realicen en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los convenios, contratos, acuerdos de voluntades, instrumentos legales y actos jurídicos, administrativos y contables con las autoridades correspondientes, personas físicas o jurídicas que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de la Colonia denominada Ampliación San José; **5.-** Se instruye a la Subdirección de Catastro Municipal, para que en su momento, realice la apertura las cuentas prediales a que haya lugar; **6.-** Se autorice y faculte a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Subdirector de Catastro Municipal, a efecto de que en su momento, atiendan y den cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto número 20920-LVII-05, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el cual se refiere al Decreto para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO: 1.-** El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala**:** *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…”.*En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado. Por otra parte, el artículo 4 párrafo séptimo de nuestra Carta Magna, establece que: **Artículo 4o.** ….. **Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. 2.-** La **Ley de Vivienda** dispone que: **ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa. La vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional. El Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley. La política nacional y los programas, así como el conjunto de instrumentos y apoyos que señala este ordenamiento, conducirán el desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y la concertación con los sectores social y privado, a fin de sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre entre sí a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales derivadas de un desordenado crecimiento de las zonas urbanas. **ARTÍCULO 2.-** Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos. **ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda. **ARTÍCULO 6.-** La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: **I.** Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; **II.** Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades; **III. Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda; IV.** Fomentar la calidad de la vivienda; **V.** Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; **VI.** Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano; **VII.** Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad;  **VIII.** Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional; **3.-**La**Ley General de Desarrollo Social** indica que: **Artículo 6.** Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 19.** Son prioritarios y de interés público: **I.** Los programas de educación obligatoria; **II.** Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica; **III.** Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; **IV.** Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria; **V.** Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil; **VI.** Los programas de abasto social de productos básicos; **VII.** Los programas de vivienda; **VIII.** Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y **IX.** Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano. **4.-** Por su parte el artículo 33 de la **Ley de Planeación** se señala:*Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.* **5.-** Las atribuciones legales otorgadas por **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda**, **recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes.  **6.-** En el Código Urbano del Estado de Jalisco, establece que: **Artículo 3º**. Las disposiciones de este Código se aplicarán para el Estado de Jalisco, son de orden público e interés social y tiene por objeto: I. Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los municipios, al participar en el ordenamiento y regulación del asentamiento humano; II. Fijar las normas para ordenar mediante la planeación el asentamiento humano, a efecto de realizar la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, en condiciones que promuevan su desarrollo sustentable; III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en las áreas que integran y delimitan los centros de población; IV. Precisar en sus normas los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda;V. Establecer las bases jurídicas para que el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, definan la regionalización del territorio y aseguren la congruencia de los planes o programas de desarrollo urbano, con los planes de desarrollo regional; **Artículo 10**. Son atribuciones de los Municipios: XXXII.- Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda digna; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran; XXXIII.- Otorgar las facilidades administrativas que estén a su alcance, a las acciones de vivienda; **7.-**La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco: **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto: **I.** Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana; **II.** Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública; **III.** Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos; **IV.** Promover la participación responsable de los titulares y posesionarios de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal; **V.** Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias; **VI.** Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada; **VII.** Establecer en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la presente Ley; **VIII.** Establecer el procedimiento para otorgar el domino de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y **IX.** Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.**Artículo Tercero Transitorio.-** Los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con la presente Ley. **8.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su diverso 37 establece entre otras cosas que es obligación del Ayuntamiento la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. De la misma forma, se le obliga a observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. **9.-** El Decreto 20920, refiere que: **ARTÍCULO 1.** El presente Decreto es de orden público e interés social de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y tiene por objeto: I. Establecer las bases generales para realizar, en el ámbito de la competencia del Estado y los Municipios, la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos urbanos y rurales de propiedad privada, mediante su conversión en acciones urbanísticas por objetivo social; II. Determinar, conforme a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano, los criterios y lineamientos a seguir a efecto de garantizar la integración de las áreas de propiedad privada objeto de regularización, a los sistemas de infraestructura y equipamiento, como acciones de mejoramiento urbano; III. Establecer la concurrencia y corresponsabilidad de las autoridades estatales y municipales, a efecto de evaluar y resolver los problemas de asentamientos irregulares en áreas de propiedad privada, en beneficio social y atención a las necesidades económicas o sociales de los posesionarios de predios y fincas; IV. Promover la participación responsable de los titulares y posesionarios de predios y fincas de propiedad privada en el proceso de regularización, como acción de mejoramiento urbano o acción urbanística de objetivo social; V. Otorgar a los titulares de lotes en los fraccionamientos o los predios de propiedad privada objeto de regularización, los beneficios que del mismo se desprenden, para lograr su integración a los sistemas de infraestructura y equipamiento urbanos y la seguridad jurídica en sus derechos; y VI. Establecer el procedimiento a efecto de simplificar la titulación de los lotes comprendidos en los fraccionamientos o predios cuya regularización se autorice de conformidad con las disposiciones del presente Decreto, a favor de los titulares quienes acrediten su posesión con ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. **ARTÍCULO 17.** Una vez autorizado, publicado e inscrito el plan parcial o aprobado el proyecto definitivo de urbanización serán celebrados los convenios entre quienes promuevan la regularización y las autoridades municipales, declarándose formalmente la regularización del área del fraccionamiento o predio por parte del Ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar, procediéndose a notificar a la Procuraduría, al titular del fraccionamiento o predio; a la asociación de vecinos, a la Dependencia a cargo del Catastro Municipal, al Registro Público de la Propiedad y en su caso al Ministerio Público. **10.-** La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza enlos términos que establece el Decreto número 20920-LVII-05 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, la regularización de la Colonia denominada Ampliación San José, localizada en éste Municipio. **SEGUNDO.-** Se Autoriza publicar en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Colonia denominada Ampliación San José; y posteriormente, se aprueba llevar a cabo su registro ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Así mismo, se autoriza publicar en el medio oficial del Ayuntamiento, los documentos que en su momento se requieran y que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de dicha Colonia. **TERCERO.-** Se autoriza en los términos que se acompaña al presente, el Convenio para la Regularización, Realización de las Obras de Urbanización Faltantes y Pago de Créditos Fiscales de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada Ampliación San José. Autorizándose para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, lo suscriban los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal. **CUARTO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal y Subdirector de Catastro para que de forma individual o conjunta, en términos de las disposiciones legales aplicables al caso concreto, celebren, suscriban y realicen en nombre y representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los convenios, contratos, acuerdos de voluntades, instrumentos legales y actos jurídicos, administrativos y contables con las autoridades correspondientes, personas físicas o jurídicas que resulten necesarios, para llevar a cabo la regularización de la Colonia denominada Ampliación San José. **QUINTO.-** Se instruye a la Subdirección de Catastro Municipal, para que en su momento, realice la apertura las cuentas prediales a que haya lugar. **SEXTO.-** Se autoriza y faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Subdirector de Catastro Municipal, a efecto de que en su momento, atiendan y den cumplimiento a lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto número 20920-LVII-05, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, el cual se refiere al Decreto para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco.ATENTAMENTE**,** PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE MAYO DE 2016**.** (Rúbrica)C. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, solicito dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto ocho del orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes. Solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto, y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros. Adelante secretario general”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, 8.1”.---------------------------------------------------------------------------------------------**8.1** **Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el entonces Regidor Otoniel Barragán Espinoza que pretende la creación de una Comisión Edilicia Transitoria de Transporte**. A continuación se da cuenta del apartado de puntos de acuerdo planteados en el Dictamen emitido por la Comisión Edilicia, en los siguientes términos:------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO**, Con los antecedentes mencionados y las atribuciones que tiene el Municipio ya establecidas para promover las campañas de educción vial, así como respetando las facultades y convenios que este Ayuntamiento tiene con el Ejecutivo Estatal, es por eso que se propone el siguiente punto de acuerdo: **ÚNICO.-** Se vota en contra de la creación de la “COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DEL TRANSPORTE PÚBLICO”, toda vez que no existe viabilidad y factibilidad para la conformación. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Marzo de 2016. COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES (Rúbrica) REG. LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) REG. LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ. COLEGIADA; (Rúbrica) REG. LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA. COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO. COLEGIADO; REG. C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA. COLEGIADA; REG. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA. COLEGIADO.--------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas. “Con todo gusto señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Hago mención que el dictamen presidente va en sentido negativo, no es procedente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, todos los regidores tienen ya los dictámenes de las comisiones. Muchas gracias, aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.2 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Regidor C. Andrés González Palomera, que procura la dotación de un bien inmueble en comodato para construir el Centro Integral Guerreros contra las Adicciones A.C**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----------------------------**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con la comisión de **Ordenamiento Territorial**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN,** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Andrés González Palomera, consistente en que este Ayuntamiento retome la solicitud que fuera presentada por la Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones A.C. en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 03 tres de abril del año 2009 dos mil nueve, para la dotación en comodato de un espacio propiedad municipal para llevar a cabo la construcción del Centro de Formación Integral Guerreros Unidos contra las Adicciones A.C. en esta ciudad, permitiéndonos para ello citar los siguientes: **ANTECEDENTES, I.** Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 3 de abril de 2009, se dio cuenta con una solicitud presentada por la Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones, consistente en la dotación de un espacio de propiedad municipal para llevar a cabo la construcción del Centro de Formación Integral Guerreros Unidos contra las Adicciones A.C. en esta ciudad, ordenándose por parte del Pleno como trámite a seguir el que se turnara para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las entonces denominada Comisiones Edilicias de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana, de acuerdo al reglamento vigente en ese momento. **II.** Que no obstante de haberse turnado para su estudio y dictaminación a las entonces denominadas Comisiones Edilicias de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana la solicitud referenciada en el punto anterior, no se tienen evidencias de que se haya dado cumplimiento a lo instruido por el Ayuntamiento, y se haya emitido una resolución al respecto. **III.** Derivado de lo anterior, la Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones A.C. dirigen un escrito al regidor, Lic. Andrés González Palomera, recibido el día 11 once de Noviembre de 2015 dos mil quince, donde solicitan se retome dicho asunto por el presente Ayuntamiento y se turne nuevamente a las Comisiones Edilicias actuales para su estudio y dictaminación, para que finalmente se dé contestación a la solicitud que data desde el año 2009. **IV.** Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, el regidor Lic. Andrés González Palomera, brindando la atención y seguimiento a la solicitud que le fuera presentada por la Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones, presenta Iniciativa de Acuerdo Edilicio para que se retome dicha solicitud y se turne nuevamente a las comisiones que correspondan. **V.** Que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo 043/2015 en sesión ordinaria celebrada el día 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, ordena se turne dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial.Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:  **CONSIDERACIONES 1.** El problema del abuso de drogas, sus determinantes y consecuencias, han sido abordados desde la investigación epidemiológica y psicosocial en forma continua desde el inicio de la década de los años setenta. La primera encuesta de hogares se realizó en el Distrito Federal en 1974; en esa época se siguió la estrategia de estudiar ciudades con diferente tipo de exposición a las drogas.En 1988 se realizó la primera encuesta nacional, misma que se repitió en 1994, 1998 y 2002; ésta última fue la primera en informar a nivel nacional los índices de consumo y los problemas asociados en las comunidades rurales. **2.** Que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIN), son ´pocas las enfermedades que perturban la vida de las comunidades y alteran tanto la dinámica de los núcleos familiares como las adicciones, por lo que este es un problema de salud pública que ha crecido en los últimos veinte años de manera exponencial y que además de confrontar los valores familiares y la efectividad de la educación familiar, sacudiendo a las sociedades y a los gobiernos, se ha perfilado como un reto de gran importancia por superar, sobre todo en cuanto a recursos de infraestructura de atención se refiere. **3.** Que la identificación de los factores que concurren en el complejo fenómeno de las adicciones, desde la disponibilidad y acceso a las sustancias, hasta las acciones de tratamiento y rehabilitación para quienes las padecen, pasando por la identificación de aquellos factores que las favorecen o las dificultan, han requerido siempre de la utilización de varios instrumentos y herramientas que nos han servido para conocer la magnitud del problema, a la vez que son de gran utilidad también para la planificación de los servicios y las acciones necesarias para reducirlo, así como para evaluar el impacto de estas mismas. **4.** Que si bien es cierto que de conformidad al artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal es obligación de este Ayuntamiento apoyar la asistencia social, no menos cierto es que las adicciones son un problema de salud pública que compete como entidad gubernamental especialmente a la Secretaría de Salud el promover y proteger la salud de los mexicanos mediante la definición y conducción de la política nacional en materia de investigación, prevención, tratamiento, formación y desarrollo de recursos humanos para el control de las adicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social. **5.** Que a partir de 1986, se conformaron los Consejos Estatales contra las Adicciones, en estricto apego al Pacto Federal asentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que las entidades que son libres y soberanas en todo lo concerniente a sus regímenes interiores; y de acuerdo con la Ley General de Salud que señala a la Secretaría de Salud (SSA) como la encargada de la coordinación del Sistema Nacional de Salud, con base en la legislación que regula a las instancias participantes. Estos Consejos, instalados en cada una de las entidades federativas, están presididos por el Gobernador, y son coordinados por el Secretario de Salud local o los Jefes de los Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado. Cada Consejo cuenta con un Secretario Técnico, que es el enlace con el CONADIC, y con varios vocales, cuya función consiste en propiciar la participación de las diversas instituciones, tanto del sector público como del privado, en cumplimiento de los programas contra las adicciones.Una tarea prioritaria del CONADIC a través de los Consejos Estatales, es extender sus acciones a los Comités Municipales contra las Adicciones fundamentalmente en las zonas consideradas de alto riesgo, como es el caso de las fronteras norte y sur, centros de alto crecimiento industrial y turístico, así como zonas conurbadas de las grandes ciudades. **6.** Que en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se cuenta actualmente con un Centro de Integración Juvenil A.C. en la Agencia Municipal de las Mojoneras, que es una institución de asistencia social especializada en la atención integral de la farmacodependencia y se encuentra regulado como un organismo público de participación estatal mayoritaria que tiene como cabeza de sector a la Secretaría de Salud, sujeto a la normatividad que emite el gobierno federal para las entidades paraestatales, por lo que podemos concluir que la problemática de las adicciones en el municipio de Puerto Vallarta está siendo atendida. **7.** Que además de contar con la operación de una institución pública como lo es el Centro de Integración Juvenil A.C., el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuenta con diversos centros de atención y prevención de las adicciones de carácter privado, lo que viene ampliar las posibilidades de atención y rehabilitación de las personas con problemas de adicción en nuestro municipio. **8.** Que no obstante de que la Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones persigue un fin altruista, existen muchas y diversas necesidades en el municipio, por lo que este Ayuntamiento debe ser cauteloso del uso que se le da a los bienes del municipio. **9.** Que este Ayuntamiento no cuenta con la información suficiente para tomar una decisión al respecto, pues de acuerdo a la información proporcionada por la Asociación Guerreros Unidos A.C. no se acredita ni especifica entre otros, si dicha asociación cuenta con el reconocimiento del Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS); las dimensiones y requisitos del terreno que requieren para la construcción del Centro de Formación Integral Guerreros contra las Adicciones A.C.; por cuánto tiempo solicitan el comodato; la descripción específica sobre en qué consiste el proyecto; en cuanto tiempo se llevaría a cabo la construcción y; de dónde se obtendrán los recursos económicos para llevarlo a cabo. **MARCO JURÍDICO,** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción Ii inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Ordenamiento Territorial para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta**.** Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS, ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba requerir a la Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones A.C., para que acredite entre otros, su constitución como Asociación Civil, su reconocimiento oficial ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS); donataria ante la S.H.C.P. y proporcione información respecto a las dimensiones y requisitos del terreno que solicitan para la construcción del Centro de Formación Integral Guerreros contra las Adicciones A.C.; la temporalidad del comodato; la descripción específica sobre en qué consiste el proyecto; en cuanto tiempo se llevaría a cabo la construcción y; de dónde se obtendrán los recursos económicos para llevar a cabo dicho proyecto.Atentamente**,** Puerto Vallarta, Jalisco; a 3 de Marzo de 2016.LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEGOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.(Rúbrica)PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA.PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN;(Rúbrica)REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA. COLEGIADO EN LAS COMISIONES DEGOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL;(Rúbrica)REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ.COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ. COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ. COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA. COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO. COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.----------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al secretario dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.3** **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales, y Participación Ciudadana, que tiene por objeto resolver la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por la Regidora C. Magaly Fregoso Ortiz, para la creación del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta**. A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------------------------------------------------------------------**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con los integrantes de las comisiones de **Reglamentos y Puntos Constitucionales, y de Participación Ciudadana**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XII y XV, 49, 56, 61 y 64, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, relativa a la creación del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta; permitiéndonos para ello citar los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Que en sesión celebrada el día 24 veinticuatro de Noviembre del año 2015 dos mil quince, la C. Regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, presentó ante el Pleno del Ayuntamiento, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal para la creación del Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. II.** Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad al artículo 84 párrafo cuarto del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó mediante acuerdo 044/2015, turnar para su estudio y dictaminación la citada iniciativa de ordenamiento municipal, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Participación Ciudadana.Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Participación Ciudadana y; Reglamentos y Puntos Constitucionales, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES 1.-** Que los comités vecinales son órganos de representación ciudadana, que tienen como función principal la de relacionar a los habitantes de su entorno con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, para la evaluación, supervisión, gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a los servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública entre otros. Éstos órganos además de actuar como coadyuvantes de la administración municipal, son mecanismos para una participación ciudadana activa, pues tienen atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno. **2.-** Que la integración de los comités vecinales es una forma de participación ciudadana que se desarrolla en el ámbito público; este tipo de participación alude a las acciones ejecutadas colectivamente por los ciudadanos en la búsqueda de soluciones a las necesidades de su vida cotidiana, por lo que adquiere singular importancia, toda vez que se procesan las demandas más inmediatas de la sociedad local, por tal motivo, al municipio se le considera la instancia más cercana, y en el mejor de los casos, el más sensible a la problemática de nuestra comunidad. Ahí es donde se gesta la democracia participativa necesaria en todo Estado democrático. **3.-** Que una vez analizada que fue la propuesta de ordenamiento municipal materia del presente análisis, podemos observar que dicha propuesta tiene por objeto en términos generales el establecimiento y regulación de las formas y procedimientos para la organización vecinal, con el propósito de fortalecer el sistema democrático de gobierno y propiciar la intervención directa y efectiva de los vecinos en la atención integral de los asuntos de carácter general que incumben al gobierno municipal. **4.-** Que actualmente se está trabajando por parte de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, en una propuesta de Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que posteriormente será presentado ante el Pleno del Ayuntamiento. **5.-** Que el propósito de toda norma u ordenamiento es dirigir la actuación general de las instituciones de una forma clara e integral, por lo que al estar tan directamente ligadas y relacionadas la participación ciudadana y la participación vecinal, éstas comisiones edilicias consideramos procedente el que se conforme un solo reglamento que contemple a ambas vertientes, permitiendo con ello dar mayor claridad y precisión al contenido, con el objeto de garantizar su aplicación y sobre todo el ejercicio de una herramienta tan importante para la democracia. **MARCO JURÍDICO,** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Participación ciudadana para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, XII y XV, 49, 56, 61 y 64, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS, ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que el Proyecto de Ordenamiento Municipal relativo al Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Comités de Vecinos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, presentado en la Sesión de Ayuntamiento celebrada el día 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, se integre como un apartado especifico en el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que actualmente se está elaborando por las comisiones edilicias del Ayuntamiento.Atentamente**,** Puerto Vallarta, Jalisco; a 3 de Marzo de 2016.LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEGOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALESY PARTICIPACIÓN CIUDADANA.(Rúbrica)PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA.PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:(Rúbrica)REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA.COLEGIADO EN LAS COMISIONES DEGOBERNACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;(Rúbrica)REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ.COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ. PRESIDENTA EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA. COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO. COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ. COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; (Rúbrica) REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA. COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ. COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO. COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. JUAN SOLÍS GARCÍA. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. A ver, regidor Juan José Cuevas”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas: “Para antes nada más alcalde, ¿vamos aprobar aquí el reglamento?”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Bueno, en la comisión se determinó…como se hizo la propuesta de hacer el reglamento de participación ciudadana, éste reglamento se adjunta a este reglamento que es general. Entonces, el dictamen va a en ese sentido, que se incorpora como un apartado dentro del reglamento de participación ciudadana. Eso es lo que determinó la…”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Nada más es armonizarlo entonces”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Se incorpora el reglamento que nosotros propusimos al principio, porque fue antes de que se firmara lo de “Haz tu ley”, antes de que decidiéramos que Vallarta se va a incorporar como otro de los municipios que tuviera reglamento, nada más lo adherimos como un apartado de comités vecinales”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “El reglamento de comité de juntas vecinales se adhiere ¿verdad?, como un apartado de lo que es el reglamento de participación ciudadana. Ésa es la propuesta y en eso se está trabajando. Adelante regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Es interesante, porque resulta que todos sabemos de que existen varias colonias que pues ya están eternos varios presidentes ahí, que tienen más de lo que el reglamento mismo dice, que son dos años y vale la pena poner un poco también de tensión para ordenar precisamente las colonias y que nadie dure más de lo que le corresponde, y que también esté debidamente establecido, digo, por la insistencia de varios compañeros, y este reglamento anterior seguramente va a funcionar esta fusión para ayudar en ello ¿no?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Regidora….”. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Actualmente nos regimos con el pasado, y ahorita por ejemplo desarrollo social y participación ciudadana están actualizando las juntas vecinales precisamente las que ya están caducas, porque pretendemos que independientemente de que no haya salido este reglamento de participación ciudadana no estemos incurriendo en esta falta de no renovar las juntas. Entonces, nos regimos con el pasado…bueno, mas bien el actual, es cierto, y estamos trabajando la verdad que muy intensamente con el tema del reglamento general de participación ciudadana”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿votos en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Comisión de Educación que persigue el fin de que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, erogue recursos económicos hasta por un monto de $1,000,000.00 para la compra e instalación de transformadores y preparación adecuada de cableado eléctrico en 5 planteles educativos del municipio**. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con los integrantes de la comisión de **Hacienda**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII, y VIII, 49, 56 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN** Que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice la erogación de recursos económicos hasta por un monto de $ 1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para la compra e instalación de transformadores y la preparación adecuada del cableado eléctrico en cinco planteles educativos del Municipio; permitiéndonos para ello citar los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Que en sesión celebrada el día 29 veintinueve de Diciembre del año 2015 dos mil quince, los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, presentaron ante el Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, autorice la erogación de recursos económicos hasta por un monto de $ 1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para la compra e instalación de transformadores y la preparación adecuada del cableado eléctrico en cinco planteles educativos del Municipio. **II.** Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad al artículo 84 párrafo cuarto, aprobó mediante acuerdo 072/2015, turnar para su estudio y dictaminación la citada iniciativa de acuerdo edilicio, a las Comisiones Edilicias de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión de Hacienda.Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:  **CONSIDERACIONES 1.-** Que de acuerdo a la información proporcionada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, existen serias carencias importantes en materia de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de nivel básico, agregado a otros problemas como la falta de espacios físicos y apoyo a la enseñanza. **2.-** Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se reconoce la necesidad de crear verdaderos ambientes de aprendizaje en espacios educativos con infraestructura, servicios básicos y equipamientos fortalecidos. A partir de los objetivos nacionales, el Programa Sectorial de Educación (2013-2018) señala entre sus objetivos el asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población, y como estrategias se han determinado crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir sus fines, y fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes; dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes. Así mismo, se establecen entre sus líneas de acción, las siguientes: trabajar con los Estados para asegurar que las escuelas queden ubicadas en el centro del Sistema Educativo; fortalecer el liderazgo de directores y supervisores, así como el compromiso del equipo docente, en su ámbito de competencia, para asegurar la normalidad mínima; coordinar programas y otorgar apoyos a los estados para que las escuelas cuenten con los espacios físicos y el equipamiento básico requeridos, y priorizar apoyos para que las escuelas cuenten con agua potable e instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres. Los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial 2013 permitieron identificar el rezago físico de las escuelas como uno de los problemas que el sistema educativo debe atender. Se identificaron 173,007 inmuebles, de los cuales 152,895 son de sostenimiento público y 20,112 de sostenimiento privado. De los inmuebles públicos, 36,844 son adaptados para la función educativa, y 2,241 están construidos con materiales precarios; es decir, aproximadamente el 25 % requiere de algún tipo de intervención física. En materia de servicios, 6,485 escuelas no disponen de agua potable; los servicios sanitarios están ausentes en 146,680 planteles escolares públicos y las redes de drenaje en 91,672. El número de escuelas que carece de líneas telefónicas asciende a 125,552; en 76,383 las computadoras no funcionan o no se cuenta con ellas y en 123,511 no se tiene acceso a internet. Se carece de pizarrón en 14,444 aulas, de mesa o escritorio para el maestro en 36,628 y de sillas en 37,714. Derivado de los Convenios para la implementación de la Reforma Educativa, firmados entre el Presidente de la República y los Gobernadores Constitucionales de los 31 estados de la República y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se identifican entre los principales compromisos, derivados de dicha Reforma: Aplicar los lineamientos para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas; cumplir los elementos de normalidad mínima de cada ciclo escolar; operar los programas Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, Escuela Digna, Escuelas de Tiempo Completo y el de Inclusión y Alfabetización Digital. El Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, por consiguiente, está orientado a emprender acciones que contribuyan a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad. **3.-** Que las distintas administraciones municipales en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hemos brindado nuestro apoyo al sector educativo mediante los distintos apoyos económicos y en especie que se han otorgado, así como el otorgamiento bajo las figuras jurídicas de comodatos y donaciones de inmuebles para la construcción de escuelas en el municipio, **4.-** Que no obstante de ser una imperiosa necesidad la que presentan los planteles educativos: Escuela Primaria 15 de Mayo, Escuela Primaria Salvador Varela Reséndiz, Escuela Secundaria Foránea No. 49 Ignacio Luis Vallarta Ogazón, Escuela Telesecundaria Diego Rivera y Escuela Primaria Rafael Ramírez, no podemos ignorar la situación económica por la que atraviesa el municipio, situación que dificulta el poder brindarles el apoyo que requieren. **5.-** Que este Municipio consciente de que se trata de una necesidad prioritaria, realizará las gestiones ante las instancias educativas correspondientes a efecto de gestionar la compra e instalación de transformadores en los citados planteles educativos.  **MARCO JURÍDICO** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y VIII, 49, 56 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.Una vez expuesto y fundado todo lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, determina que no es procedente erogar del erario público la cantidad de $1´000,000.00 un millón de pesos 00/100 m.n. para la compra e instalación de transformadores en los planteles educativos ubicados en el municipio: Escuela Primaria 15 de Mayo, Escuela Primaria Salvador Varela Reséndiz, Escuela Secundaria Foránea No. 49 Ignacio Luis Vallarta Ogazón, Escuela Telesecundaria Diego Rivera y Escuela Primaria Rafael Ramírez, en virtud de que la situación económica y financiera del Municipio no lo permite. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Subdirección de Educación Municipal, a efecto de que realice las gestiones ante las autoridades educativas que correspondan, tendientes a la compra e instalación de transformadores en los planteles educativos que se describen en el punto inmediato anterior.AtentamentePuerto Vallarta, Jalisco; a 3 de Marzo de 2016. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA. COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ. COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ. COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA. COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO. COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (Rúbrica) SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO. COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ. COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDOR, C. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA. COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (Rúbrica) REGIDORA, C. GABRIELA DUARTE BECERRA. COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Adelante síndico municipal Jorge Quintero”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias presidente. Digo, viendo que no es procedente erogarlo presidente, nada más dejar aquí en la mesa la gestión que tenemos que hacer ante diferentes instancias, ya sea estatal o federal para conseguir estos recursos. Solamente quiero que quede constancia que éstas escuelas necesitan éste tipo de transformadores ¿no?, principalmente lo hago y vuelvo a decir, la 15 de Mayo, que la tenemos aquí en el centro de la ciudad. Entonces yo creo que mi participación va en ese sentido ¿no?, buscando los mecanismos, si no lo pudimos hacer por medio del gobierno municipal y que lo acordamos ya en las comisiones, que lo hagamos por tu conducto ante las instancias estatales y federales, hoy que tenemos nuevo titular en DRSE, pues también tratar de platicar con ella para ver qué podemos hacer con éstas escuelas”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por supuesto síndico, nosotros vamos a seguir insistiendo y vamos a tocar puertas y gestionando ante las diferentes dependencias del gobierno federal y estatal. Quiere decir que no es que el Ayuntamiento no esté ayudando a las escuelas, al contrario, es un compromiso seguir ayudando a las escuelas. Por el momento…ahorita no tenemos el recurso económico para erogarlos y ayudar a éstas cinco escuelas, pero por supuesto que vamos a trabajar y vamos a gestionar y vamos a tocar puertas en cualquier instancia para apoyar a estas cinco escuelas que requieren un cambio de transformador porque ya la capacidad de energía eléctrica que se consume dentro de la escuela, ya el transformador no tiene la capacidad y se requiere capacidad….transformadores con mayor capacidad, con mayor carga. Con mucho gusto señor síndico. Adelante regidor Armando Soltero”- El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: “Y de igual manera quiero reconocer el esfuerzo del ayuntamiento aunque tengamos que esperar un tiempo razonable, porque lo que vemos reflejado prácticamente en todas las escuelas de todos los niveles, es el empuje de los padres de familia. Entonces yo creo que una manera sana y además de retribución, pero es un gran esfuerzo de los comités por mejorar las condiciones de sus escuelas, que sabemos que en muchos de los casos, el tiempo ha hecho y ha sido factor de deterioro, de repente tampoco la modernidad les ayuda mucho porque hay que instalar aires acondicionados, reguladores, hay que instalar laboratorios de instrumentos electrónicos, llámese computadoras que sé yo, y todo eso hace que se genere un problema serio. Entonces lo felicito y felicito también a la regidora Celina Lomelí que ha estado muy al pendiente de ello, y qué bueno que empezamos a dar respuestas en ese sentido, porque también eso estimula a la gente a todavía involucrarse más en el esfuerzo de apoyar sus escuelas”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Regidora…hacemos el compromiso aquí en este pleno de buscar la manera en otras instancias o si en un momento dado más delante el Ayuntamiento tuviera recursos, con mucho gusto estaremos apoyando lo que son estas escuelas. Adelante regidora”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Sí, muchas gracias presidente. De hecho te iba a comentar como dice bien Jorge, priorizar, a lo mejor pues son presupuestos un poquito elevados, pero yo creo que si….creo que en noviembre metí la iniciativa….hubiera un poquito de disposición, a lo mejor juntar un poquito…la escuela que tiene más necesidad, porque pues vemos que hay dinero para dar regalos en otras festividades como el de los maestros, que a lo mejor si bien un carro de esos no tiene mayor valor de los doscientos mil pesos, no sé, no tengo idea, pero un transformador más o menos anda en eso junto con el cableado, o sea…entonces yo creo que sí es importante que nos comprometamos a que en realidad ayudemos a estas escuelas, y más porque ahorita ya empieza la temporada de calor y ahorita….no sé, la prensa acaba de sacar…también la semana pasada, que acaba de….que ya se vive el infierno en las escuelas, porque el calor nos agobia a todos, con mucho más razón a un niño que tiene que estar calladito y poniendo atención para poder aprender. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora, precisamente ya ayer en comisión permanente de protección civil se analizó la temporada de huracanes dos mil dieciséis y efectivamente el maestro Víctor nos manifestaba…Víctor Cornejo de la Universidad de Guadalajara, que se espera un año más caluroso, éste, y lluvias un poquito mayor que lo normal. Ése el pronóstico, el diagnóstico para este….bueno, de huracanes hay diecisiete pronosticados en el Pacífico, trece en el Golfo, y esperemos que ninguno nos llegue aquí a Puerto Vallarta. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Solicito al señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como instruye señor presidente, con trece votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias, aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 13 trece a favor, 2 dos en contra por parte de los C.C. Regidores, Paula Celina Lomelí Ramírez y Andrés González Palomera, así como 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la regidora C. Edelmira Orizaga Rodríguez, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Equidad y Desarrollo Humano; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, que propone la modificación de nuestra reglamentación municipal para establecer el concepto de igualdad sobre el de que equidad, en atención al acuerdo legislativo número 185/LXI/16 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco**. A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:--------------------------------------------------------------------------------------------------------------**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos Munícipes y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de **EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO y la diversa de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITIUCIONALES**, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., así como los diversos 47, 49, 54 y 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el dictamen que nos fue turnado para su estudio respecto del acuerdo legislativo numero 185-LXI-2016 mismo que fue turnado por este pleno mediante acuerdo 0125/2016 consistente en la posible modificación en su reglamento para reformar la denominación de las comisiones que traten de políticas de Género, haciendo referencia al concepto de igualdad sobre el de Equidad. El acuerdo legislativo que fue turnado a estas comisiones a estudio, tienen como objeto que en apego a la total autonomía del municipio de puerto Vallarta Jalisco consagrado en el artículo 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, se analice la posible modificación en su reglamento, para reformar la denominación de las comisiones edilicias que traten de políticas de género, haciendo referencia al concepto de igualdad sobre el de equidad y para el caso de que en sus reglamentos no se contemple dicha comisión, se evalúe la creación de una comisión edilicia para tal efecto; Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **DEL OBJETO DEL DICTAMEN** En observancia y acatamiento al acuerdo número 0125/2016 turnado por el pleno del ayuntamiento a esta Comis**i**ón de Equidad y Desarrollo Humano y La Diversa de Reglamentos y Puntos Constitucionales y al acuerdo legislativo numero 185-LXI-2016 de fecha 15 (quince) de febrero del 2016 (dos mil dieciséis) suscrito por la Diputada Liliana Guadalupe Morones Vargas del H. Congreso del Estado de Jalisco donde se aprobó el Acuerdo Legislativo número 185-LXI-2016 mediante el cual se exhorta a los 125 (ciento veinticinco )H. Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que en total respeto a su autonomía consagrada en el artículo 115 constitucional, analicen la posible modificación de las comisiones que traten de políticas de Género, haciendo referencia al concepto de Igualdad sobre el de equidad, analizando en sus respectivos reglamentos e integren si fuera el caso en los programas de desarrollo municipal e implementen políticas públicas concretas en la materia se tiene como objeto resolver el proyecto que contiene la modificación y/o reforma a los articulos47 fracción V y 54 Fracción I del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco. **ANTECEDENTES:** 1. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., y los diversos 47 y 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; 2. En sesión ordinaria de fecha 18 de Marzo del 2016 se turnó a esta Comisión Edilicia de Equidad Y Desarrollo Humano Y; Reglamentos y Puntos Constitucionales mediante acuerdo número 0125/2016, el acuerdo legislativo número 185-LXI-16 mediante el cual se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que en total respeto a su autonomía consagrada en el artículo 115 Constitucional, analicen la posible modificación en su reglamento para reformar la denominación de las comisiones que traten de políticas de género, haciendo referencia al concepto de equidad sobre el de igualdad. 3. Por lo que una vez que nos fue turnado dicho asunto, las Comisiones que hoy dictaminamos tuvimos a bien realizar 1 Mesa de trabajo, el día 27 de Abril del presente año a efecto de analizar, estudiar y resolver la procedencia de lo solicitado. En ese sentido, derivado de las discusiones, análisis, acuerdos y conclusiones que surgieron en el seno de la Mesa de trabajo, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal como determinación, aprobándose la reforma de la denominación de la Comisión de Equidad y Desarrollo Humano, estipulada en el artículo 47 Fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco. **CONSIDERANDOS** 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional. La competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. 2. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. 3. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y IX la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 las Comisiones Edilicias de carácter permanente para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento; en sus fracciones V y XV se ubican la Comisión de EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO y respectivamente la de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. En el artículo 54, del mismo reglamento citado se establece que la comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano, promoverá acciones afirmativas para favorecer la equidad de género, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección efectiva de la niñez, la integración de las personas con discapacidad, el apoyo a la comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables. Supervisar la correcta ejecución de las políticas públicas del municipio en el ámbito de asistencia social y protección, y vigilar la adecuada selección de los beneficiarios de los programas sociales. En el artículo 64 del mismo reglamento antes citado se establecen las funciones y facultades de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como lo es el Dictaminar todos los proyectos de creación, modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales, Dictaminar las solicitudes que dirija el Congreso del Estado, para la ratificación de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y; Dictaminar todo lo relacionado con la evaluación de iniciativas de leyes ante el Congreso del Estado, por parte del Municipio. 5. Que derivado del acuerdo legislativo numero 185-LXI-2016 se aprueban por estas comisiones las reforma de los artículos 47 Fracción V y 54 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la administración pública del municipio de puerto Vallarta mismo que establece: *Articulo 47. Para el estudio, Vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones de carácter permanente: V Equidad y Desarrollo Humano; Articulo 54. Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de equidad y desarrollo humano tendrá las siguientes atribuciones;* ***I.*** *Promover acciones afirmativas para favorecer la equidad de género, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección efectiva de la niñez, la integración de las personas con discapacidad, el apoyo a las comunidades indígenas, la atención de los adultos mayores y la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables; y* ***Deberá decir:*** *Articulo 47. Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente:* ***V.- Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano;*** *Articulo 54 Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de equidad y desarrollo humano tendrá las siguientes atribuciones: I.* ***Promover las políticas públicas que fortalezcan entre los individuos la igualdad de género, la equidad****, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección de las personas con discapacidad, el apoyo a las comunidades indígenas, la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables: y* 1. Que con la presente reforma a estos artículos se busca establecer las políticas públicas que garanticen el derecho constitucional a la igualdad establecida en el artículo 4 de la Carta magna, mediante acciones de gobierno, Programas Operativos, y garantizar a todos los sectores sociales, en los ámbitos de desarrollo de la personalidad, el orden de la familia, la paz, libertad, igualdad y promover la participación de la sociedad, así como realizar campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales, de bienestar social y sensibilización de la población sobre la igualdad de hombres y mujeres en el municipio de Puerto Vallarta Jalisco. En ese sentido, derivado de las discusiones, análisis, acuerdos y conclusiones que surgieron en el seno de las Mesas de trabajo, los suscritos tenemos a bien ofrecer el presente documento legal como determinación, aprobándose la reforma a los artículos 47 fracción V y 54 Fracción I del reglamento Orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de puerto Vallarta Jalisco. Estas comisiones de ***EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO; y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES*** en atención a los argumentos antes esgrimidos tienen a bien emitir los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** Se aprueban las reformas a los artículos 47 fracción V y 54 fracción I del reglamento orgánico del gobierno y la administración pública del municipio de Puerto Vallarta Jalisco para quedar como sigue: Articulo 47. Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente: **V.- Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano;** Articulo 54 Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de Igualdad de género Y Desarrollo Integral Humano tendrá las siguientes atribuciones. **I.- Promover las políticas públicas que fortalezcan entre los individuos la igualdad de género, la equidad**, la prevención y el combate a la discriminación, el desarrollo integral de la juventud, la protección de las personas con discapacidad, el apoyo a las comunidades indígenas, la atención integral a los sujetos de asistencia social y grupos vulnerables: y **Artículo Transitorio: Único**.- La presente reforma y/o modificación entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”. **SEGUNDO**.- Se ordena la publicación de la presente reforma y modificación, en observancia a los artículos 42 fracciones IV, V y 47 Fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, así como los diversos 6, 7, 8 inciso f), 23 24 y 25 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”. ATENTAMENTE PUERTO VALLARTA JALISCO A 2 DE MAYO DEL 2016. LAS COMISIONES EDILICIAS DE EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO Y LA DIVERSA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (Rúbrica) C Juan Solís García. Presidente de la Comisión Edilicia De Equidad y Desarrollo Humano; LIc. Jorge Antonio Quintero Alvarado. Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano; (Rúbrica) Mtra. Magaly Fregoso Ortiz. Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano; (Rúbrica) C. Edelmira Orizaga Rodríguez. Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano; (Rúbrica) C. Homero Maldonado Albarrán. Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano; (Rúbrica) C. Bellanni Fong Patiño. Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano; (Rúbrica) Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez. Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano; (Rúbrica) Lic. Andrés González Palomera. Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) C. Elisa Ramírez Ruelas. Integrante de la Comisión Edilicia de Equidad y Desarrollo Humano y Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez. Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales; C. Martha Susana Rodríguez Mejía. Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado. Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales.------------------------------------------------------------------------------------------------------

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que….adelante regidor Juanito”. El regidor, C. Juan García Solís: “Buenos días compañeros. Sobre este dictamen quiero agradecer la voluntad política de todos mis compañeros, integrantes de ambas comisiones, los cuales llevamos a cabo el proyecto de modificación al reglamento orgánico respecto a esta comisión, ya que con ello damos cumplimiento al derecho fundamental de la igualdad de las personas, así como garantizar a los Vallartenses un trato igualitario humano y con perspectiva de género. Muchas gracias compañero”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, felicidades. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora los que estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8.6** **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; y Gobernación, que propone la aprobación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, propuesto por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña**. A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----------------------------------------------**Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente.** Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado: Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES en coadyuvancia con la COMISION DE GOBERNACION en el presente dictamen, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 73, en su fracción II, 77, en su fracción III, 86, en su segundo párrafo, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 10, 41, 50 y 53, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 39, 40, 47, 49, 64, 83, 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con objeto de proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de las obligaciones que le imponen al municipio, a través de este instrumento y con plena observancia de las formalidades exigidas por el ordenamiento que norma la vida interna de este órgano de gobierno, en sus artículos 39, 40 y 83, someto a la alta y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, como legitimo depositario de la representación política del pueblo vallartense, el siguiente dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edilicio 0152/2016 turnado en Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en fecha 22 de Abril del 2016, presentada por el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, que tiene por objeto la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, remitiéndonos para plasmar las siguientes: **CONSIDERACIONES,** Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo115 de la Constitución Federal en su fracción II, armonizado con el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señalando en su fracción II, **“Los reglamentos,** circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal, Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal;” Así mismo en concordancia con los artículos 37, 40, 41, 44 de Ley de Gobierno**.** y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco relativos a las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos en la esfera de su competencia, así como los ordenamientos necesarios para la propia Administración Pública Municipal, y de conformidad con lo anterior, también los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo concerniente sobre las facultades que se establecen para la creación de ordenamientos óptimos para la vida pública del Municipio, puntualizando en el presente dictamen, el tema de la transparencia de las actuaciones de los Ayuntamientos, así como la protección de datos de los Ciudadanos. Actualmente en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales se cuenta con un reglamento municipal basado en la **Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco**, dicha ley ya fue abrogada, por lo que los términos, procedimientos y artículos que ahí se mencionaban ya no corresponden con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**. Si bien a la fecha el municipio se encuentra trabajando con la normatividad vigente y realizando las modificaciones a efecto de trabajar de acuerdo con los cambios contemplados en la misma, es necesaria la creación de un Reglamento Municipal que regule los procedimientos al interior de las dependencias. Así mismo el Reglamento que se propone, esta armonizado con las reformas constitucionales que a nivel federal y local se han dado, así como en la Ley General en materia de Transparencia aprobada en Mayo del año pasado, en el que contempla figuras novedosas como los son una Plataforma Nacional de Transparencia, el Comité de Transparencia, las responsabilidades y funciones de los enlaces de las dependencias, la publicación de información focalizada y proactiva. El Reglamento propuesto posee ventajas tanto al interior de la administración como hacia los ciudadanos. Al interior, su importancia radica en el orden que da a procedimientos que se vienen realizando en la unidad de transparencia, los cuales siempre estuvieron ajustados a lo establecido en la Ley, pero que hasta la fecha se ejecutaban sin ser materia de responsabilidad para las unidades administrativas. Por otro lado, al exterior, el Reglamento tiene un enfoque especial a la participación ciudadana ya que incluye la implementación de un procedimiento mediante el cual cualquier ciudadano puede proponer información que sea de su interés para que ésta se publique en el portal de transparencia, aunado a esto da la posibilidad de crear mecanismos de promoción de la cultura de la transparencia, derecho a la información y de protección de datos personales a la ciudadanía en general, así como la realización de capacitaciones a alumnos de todos los niveles de educación y a la sociedad en materia de estos derechos fundamentales. Así mismo contempla la utilización de las nuevas tecnologías de la información para estar al alcance de la mayor cantidad de ciudadanos brindando una atención pronta y efectiva. Es por ello que de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, nos remitimos a aprobar los siguientes puntos de acuerdo: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación del **“REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA.”,** que se acompaña al presente como si se insertare para todos los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO:** Se abroga el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, identificada como Gaceta Ordinaria, Año 1, Número 4, del mes Mayo de 2010. **TERCERO:** Se ordena la promulgación y publicación del presente ordenamiento municipal en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, autorizándose en caso de resultar necesario, la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución **CUARTO:** Se instruye a la los titulares de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, así como a la Jefatura de Oficialía de partes y Transparencia para que se actualice el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.ATENTAMENTE**.** PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 24 DE MAYO DE 2016.LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEREGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES(Rúbrica)REG. LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.PRESIDENTE;(Rúbrica) REG. C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA. COLEGIADA; (Rúbrica) REG. LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ. COLEGIADA; REG. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA. COLEGIADO; (Rúbrica) REG. LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA. COLEGIADO; (Rúbrica) LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO. COLEGIADO; LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. PRESIDENTE MPAL.ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO. COLEGIADO; REG. LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ. COLEGIADO; REG. LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO. COLEGIADO; REG. DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA. COLEGIADO; (Rúbrica) REG. LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA. COLEGIADO; (Rúbrica) REG. MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ. COLEGIADA; (Rúbrica) REG. C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA. COLEGIADA.----------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta. Adelante regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Una excelente propuesta e insisto, hace rato lo mencionaba que el mismo acción nacional ha buscado siempre este tipo de temas abordarlos y es parte de los temas de la agenda de acción nacional, pero en lo que viene siendo en lo concerniente a la integración del comité donde trae…viene usted, viene la titular de la unidad de transparencia, igual el contralor social había una propuesta, ojalá y se valore por este cabildo el que se integrara por dos personas más; uno, que sería un regidor posiblemente de oposición; y la otra propuesta, un sujeto de los que están aportando en este caso los recursos…hay un comité que ha estado trabajando por la transparencia, la gobernabilidad y la seguridad en Puerto Vallarta y a lo mejor pensar en dos personas más aún así se tendría más del cincuenta por ciento digamos de parte del Ayuntamiento ahí, pero sí empoderar más al ciudadano en este caso en el comité que estaría conformado”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Adelante regidora Susana”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “En alusión a unos comentarios también que había hecho anteriormente el regidor. Nada más comentar que la agenda de participación ciudadana que por primera vez –no en este Estado-, sino en el país se dio hace un par años, se dio por parte de Movimiento Ciudadano, que después el gobierno del Estado adopta para crear esta iniciativa de ley. Me parece que es importante que se tome en cuenta, a través del congreso ciudadano de una asociación, ni siquiera por una bancada, ni por un grupo de un partido político. Después, me parece que es importante que primero leamos la ley de transparencia y acceso a la información. El comité es un comité técnico, por eso lo integran solamente las figuras. La propuesta, cuando discutimos dentro de las comisiones en este tema del reglamento, es una vez aprobado en lo particular y en lo general porque estamos ya en desarmonía con la ley, y es importante aprobar el reglamento. Es muy importante posteriormente hacerle adhesiones al reglamento, y de esta manera incluir un consejo. Un consejo sí es un órgano deliberativo, un comité es un órgano técnico. Si alguna petición de un ciudadano en caso de transparencia, el comité técnico lo único que hace es avalar y darle salida, no discutir el tema. Se tiene que dar salida a las peticiones, si se termina y se integra alguien más, que insisto, la ley de transparencia y acceso a la información así lo señala, si integramos más gente a un comité técnico puede retrasar las peticiones y eso generar responsabilidades y sanciones administrativas, y lo que se intenta no es discutir si la petición o no del ciudadano es correcta, sino darle salida. Eso es el tema del comité técnico, por eso la propuesta que se hace es una vez publicado el reglamento de transparencia y acceso a la información se le hace la adhesión que se hizo de dos capítulos; uno, el capítulo de la creación del consejo de transparencia, que como bien lo comenta el regidor estará integrado a lo mejor por un regidor de cada bancada, por la sociedad civil organizada, por un testigo social que ha propuesto el consejo coordinador empresarial, por ciudadanos, etcétera, donde el consejo se haría un informe donde se está planteando cómo va el municipio en temas de transparencia y en temas de acceso a la información etcétera. Esa es, porque un comité técnico puede trabar todo el asunto que las peticiones que hagan los ciudadanos y puede declinarse en sanciones administrativas o en sanciones para nosotros como funcionarios o como ayuntamiento. El otro capítulo que me parece importante tocar aquí que sería una iniciativa por parte de este gobierno, si bien nosotros hemos cumplido con la ley respecto a la entrega recepción como bien lo marca nuestro reglamento actual, en términos administrativos podríamos integrar un capítulo donde podamos nosotros poner reglas de cómo se haría esta entrega, si sería en físico, si sería a través del cabildo etcétera y sería una muestra por parte de este gobierno, este ayuntamiento, de poner reglas más allá de lo que la ley prevé para la conformidad de todos los ciudadanos, para ver que estamos teniendo las reglas claras y que la transparencia es una de las opciones y de las herramientas que consideramos que debe tener un gobierno abierto, un gobierno cercano –como siempre lo ha dicho el presidente-, y un gobierno con la gente. Entonces, es importante saber el espíritu de la ley de transparencia y acceso a la información, conocer cada órgano, qué es un comité técnico, qué figura puede tener un consejo consultivo, cuáles son deliberativos, cuáles tienen una función meramente de facilidad, de rapidez, de acceso a la información, porque si no, entonces en aras de la discusión pues nada más vamos hacer un atoradero en las peticiones ciudadanas en lo que nos ponemos de acuerdo, cuando no somos la facultad para decidirlo, y un consejo es un órgano donde cabría la deliberación de la información y en donde todos los ciudadanos que quieran y estén interesados podrían formar parte. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Miren, yo la verdad quiero felicitar aquí a todos los regidores por ese trabajo legislativo que están haciendo en cada una de sus comisiones y por supuesto el trabajo que están presentando, porque hoy en día éstas comisiones sí están trabajando, y la verdad yo me siento muy contento de contar con ese equipo de trabajo que son todos ustedes porque hemos estado avanzando; pero también si se llegara aprobar lo que es este reglamento en lo general y en lo particular, sería el primer municipio en todo el Estado de Jalisco que contaríamos ya con un reglamento aprobado, y por supuesto armonizado con la ley, y por supuesto que le podremos hacer nosotros las propuestas necesarias para mejorarlo, por supuesto, y meter como dice la regidora Susana un consejo ciudadano, un consejo donde estén regidores, ciudadanos que promueven precisamente la transparencia en todos los municipios. Entonces, la verdad este municipio sería punta de lanza al aprobar lo que es este reglamento a nivel estatal, mejorarlo, así es. Regidor Juan José”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Creo que hay una confusión aquí de la compañera regidora. Yo en ningún momento dije que fue una iniciativa del grupo parlamentario de acción nacional, yo siempre he dicho que el grupo acción nacional, el grupo parlamentario, siempre va a estar a favor de iniciativas, aún la presente un ciudadano, otro partido, siempre y cuando sean a favor de la sociedad. En hora buena por esta propuesta, en hora buena por este reglamento que presenta el alcalde y que seríamos el primer municipio donde el cabildo aprobaría un reglamento de transparencia, porque éste es de transparencia, incluye la participación ciudadana, pero es un reglamento para la transparencia e información. Aquí yo insisto, en su momento fui parte de un grupo como diputado y nos catalogaron como el G-10, y uno de los temas que traíamos es éste, que queríamos impulsar y que buscamos impulsar en su momento, y que el coordinador de movimiento ciudadano lo dijo textualmente en ese entonces, no se trata de un refrito de un reglamento de una ley vigente, no, se trata de armonizarlo, buscar empoderar al ciudadano. Por eso la propuesta que hacíamos o que se hacía en la comisión o en las comisiones, es precisamente eso alcalde, de que se buscara empoderar al ciudadano, y era el momento de incrustarle algunas propuestas, adherirle algunas propuestas de otros compañeros regidores, para eso son las comisiones, para eso son éstas iniciativas, no tienen que pasar sin moverle un punto y una coma, éste reglamento pudo haberse mejorado un poquito más con las propuestas que se hicieron en su momento aquí, y que lo hubiéramos aprobado el día de hoy seguramente. Era eso nada más. Y esto convencido insisto, que es un excelente reglamento, está muy bien, pero le faltó un poquito más de lo que el mismo grupo parlamentario de movimiento ciudadano…que sus cinco temas de agenda tienen que ver prácticamente con la transparencia y rendición de cuentas, anticorrupción y tiene que ver con el empoderamiento de los ciudadanos, precisamente en esos temas está. Por ello en su momento yo hice algunos comentarios porque lo defendí junto con los compañeros de movimiento ciudadano como diputado, era parte de un grupo, del G-10, porque se me hace importante para los ciudadanos la transparencia y la rendición de cuentas y mas en un tema de reglamento que usted hace bien en tratar de ordenar. Y felicidades, yo me voy a sumar, voy a favor, pero sí me hubiera gustado que en su momento en las comisiones los compañeros regidores hubieran sido un poquito más accesibles para haber incrustado… y mejorar un poquito, y no espetar después; qué necesidad de decir “lo aprobamos hoy y lo podemos mejorar”, claro, todos son perfectibles, todas las iniciativas, reglamentos que podemos presentar, pero era el momento de haberlo hecho. Creo que nada más faltó eso, y adelante. Excelente propuesta alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto sus propuestas más delante tendremos que ir perfeccionando todo lo que es nuestros reglamentos. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿en abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría absoluta en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 16 dieciséis a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en el apartado concerniente al punto nueve del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Señor presidente, el orden según lo manifiestan los integrantes del ayuntamiento es el siguiente: primeramente la regidora Magaly Fregoso Ortiz, y en segundo el regidor Andrés González Palomera”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Magaly Fregoso Ortiz”.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.1. Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: “Buenas….gracias. Me gustaría….bueno, les van hacer llegar por ahí un escrito por parte de un ciudadano a través de mi conducto el ciudadano Héctor Gabriel Ramírez Betancourt. Hace la propuesta para la creación del reglamento para prevenir y eliminar la discriminación en el municipio de Puerto Vallarta. Me gustaría recalcar cuál es….como en lo general las características de este reglamento. Éste reglamento va enfocado a los actos de funcionarios en donde las leyes supletorias son la ley de responsabilidades para los servidores públicos del Estado de Jalisco y la ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios y respecto de los casos de responsabilidad de los servidores públicos. Yo quiero solicitar a Teto –mejor conocido como Teto- que está aquí…por aquí lo vi, que hace esta propuesta, el reglamento se adecuó un poco, se hizo algunas mejoras dentro de nuestra oficina, son veintitrés artículos, y los municipios que han aprobado este reglamento son el municipio de Guadalajara y El Arenal, que son los únicos municipios que tienen este reglamento y repito, va enfocado en contra de actos de Ayuntamiento, es decir, en contra de actos de servidores públicos. Ahora, su servidora consideró muy importante esta iniciativa de parte de “Teto”, que hacemos una propuesta más amplia en donde podamos incorporar y ese es como el punto que solicita su servidora que puedan conjuntar estas dos propuestas ¿no?. “La que suscribe en mi carácter de regidora e integrante de este Ayuntamiento, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, la cual tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del reglamento para prevenir y eliminar la discriminación en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior derivado de la inquietud manifestada por el ciudadano Héctor Gabriel Ramírez Betancourt, en virtud del escrito presentado a su servidora de fecha 19 de abril del año en curso, en el que plantea una propuesta para la creación del reglamento para prevenir y eliminar la discriminación en el municipio de Puerto Vallarta, por lo que una vez que fue analizado su contenido, considero necesario realizar una propuesta más integral en los términos que estoy proponiendo”. Algunas de las consideraciones es que uno de los propósitos de este proyecto de reglamento es prevenir y eliminar las diversas conductas y formas de discriminación que podrían ejercerse contra cualquier persona física, grupo o entidad colectiva, promoviendo la igualdad de oportunidades y trato en nuestro municipio, así como generar condiciones para el ejercicio de la libertad en un contexto de igualdad y acabar con los prejuicios y estereotipos que impidan el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Con este reglamento se busca que los actos del ayuntamiento, pero también los habitantes de Puerto Vallarta se ejecuten en un marco de respeto absoluto a los derechos humanos y a las disposiciones legales aplicables, rechazando toda forma de discriminación. Nada más como referente, el único Estado que tiene un reglamento ….bueno, perdón, el único municipio….bueno, no, en Jalisco no hay ningún municipio que tenga este reglamento, a lo que iba llegar…este reglamento también busca la creación de un instituto municipal para la eliminación y prevención de la discriminación; el único Estado que tiene es Querétaro, que tiene ya este instituto trabajando, el cual trabaja como cualquier otro con talleres, pláticas, actividades, todo adaptado defendiendo al sector vulnerable ¿no?, es atacando a los sectores vulnerables y bueno, a grandes rasgos Puerto Vallarta también sería punta de lanza en este reglamento, porque ningún municipio de Jalisco contempla en lo general como actos de funcionarios, como de los habitantes esta reglamentación. Y bueno, pues es un reglamento que contiene veintinueve artículos, y también el cual se solicita pues se haga la integración de la propuesta del ciudadano Héctor y se analicen en conjunto, que esa sería como la petición. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Susana Rodríguez”. La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: “Quiero felicitar a la regidora por haber escuchado a “Teto”. Para nosotros es bien importante que el sábado que es la marcha del orgullo, de las gentes con preferencias distintas de LGTV el Vallarta Pride, y me parece que es bien importante este logro que se está haciendo aquí. Es muy claro que va dirigido hacia ese sector, es muy claro que un sector muy importante que ha visto el tema de la discriminación en un municipio donde hay una gran comunidad con diferentes preferencias, habla de la tolerancia, habla de la participación, habla de la armonía entre los ciudadanos, donde ya este tema cada vez está quedando en el cajón del tabú, donde ya ahora el tema de los matrimonios entre parejas del mismo sexo, la adopción, está en boca de todos. Me parece que es importantísimo el tema del instituto de discriminación, nada más quisiera señalar una cosa: se está migrando de tener un instituto de la mujer, que nada más veía temas precisamente de discriminación hacia este género, a un instituto en contra de la discriminación que ve por los sectores vulnerables mas allá del tema de la mujer como género. Entonces, sería bien importante que tomáramos en cuenta esa situación, que del instituto de la mujer podamos empezar a migrar a un instituto en contra de la discriminación, que es lo que hizo Guanajuato ¿no?, precisamente. Entonces para que lo podamos analizar y felicidades a la comunidad y el apoyo de nosotros es total. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidora Edelmira Orizaga”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Sí, ya nos había comentado Teto de esta situación. Yo me uno y le agradezco a Magaly que haya tomado en cuenta al compañero y amigo. Como ustedes saben yo apoyo…los apoyo a ellos mientras yo viva, con mucho gusto; pero si hay instituto de la juventud, instituto de la mujer, ¿por qué no un instituto de ellos?. Y definitivamente pues ya el presidente les dio el visto bueno, pues si ya hasta casó a unos….entonces digo….sin discriminación de nada, estoy de acuerdo y si alguna persona tiene alguna duda háblenos, en este caso pues yo también estoy ahí, me uno a ellos…. aunque me gustan los hombres. Felicidades Magaly”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Por supuesto….miren, yo a Teto lo conozco de muchos años, es mi amigo, pata salada, vallartense, casi siempre le he cumplido en todo….bueno, le cumplimos en los matrimonios igualitarios, le vamos a cumplir por supuesto con analizar este reglamento, pero lo otro no Teto… digo, digo, en la marcha, en la marcha no sean mal pensados. Muchas gracias, se turna a comisión de justicia y derechos humanos, equidad y desarrollo humano; reglamentos y puntos constitucionales. Los que estén a favor de esta propuesta, solicito levanten la mano por favor. ¿En contra? ”. El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: “Perdón, queda convocante justicia ¿verdad?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí. ¿En abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias”. Aprobado por mayoría simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; EQUIDAD Y DESARROLLO HUMANO y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**9.2. Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el regidor, Lic. Andrés González Palomera, que tiene por objeto la creación de una comisión transitoria encargada de investigar el sistema de riego automático que se aprobó en el gobierno municipal 2012-2015**. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias presidente. Bueno, ya que Juan José Cuevas y la regidora Susana están abonándole a sus respectivos partidos, mi querido Teto, pues ya también sabes quién hizo la iniciativa a nivel nacional para que ya sean permitidos los matrimonios de un mismo sexo en todo el país. Pero mi intervención no es en ese sentido, mi intervención es para presentar un punto de acuerdo….un punto de acuerdo para la creación de una comisión transitoria que se encargue de investigar el sistema de riego automático que se aprobó en el gobierno municipal dos mil doce, dos mil quince. Esto presidente, con la finalidad de aprovechar que el día de hoy estamos aprobando el reglamento de transparencia y acceso a la información pública del ayuntamiento de Puerto Vallarta. Yo creo que todos los ciudadanos de este municipio están muy interesados en ver dónde están esos once o doce millones de pesos que según se invirtieron en el sistema de riego de la avenida de ingreso, pero que seguimos viendo que se sigue regando con pipa, porque nunca siquiera funcionó este sistema. Y como punto de acuerdo, solicitamos que se cree esta comisión, y también se autorice para que ésta comisión transitoria esté integrada cuando menos por uno de los integrantes de cada fracción edilicia. Gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Quien quiera participar de los regidores –que creo que todos somos los que estamos interesados-, son bienvenidos a esta comisión transitoria para que se analice, se investigue y por supuesto dé cuentas claras de lo que es el sistema de riego en la avenida de ingreso de Puerto Vallarta. Con mucho gusto. Se turna por supuesto a comisión para la conformación….¿o cuál es la propuesta regidor?”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Como usted lo defina presidente. Yo creo que se puede turnar a comisiones para que ahí haya la manifestación de quienes deseen participar en la misma”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De acuerdo, con mucho gusto, con mucho gusto. La propuesta es que se vaya a gobernación y a servicios públicos y a hacienda también, para que ahí se integre la comisión y los que quieran integrarse a esta comisión ahí lo manifiesten, ¿les parece?...gobernación, miren…o que sea servicios Edelmira, nosotros no tenemos empacho como se dice”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “No, está bien”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto. Okey, el regidor Juan José Cuevas García….no le quiten la voz al regidor por favor”. El regidor, Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Nada más para ahondar un poquito en el tema de esta propuesta de iniciativa que presenta el regidor Andrés González Palomera, en el sentido de que yo por lo menos en dos, tres temas, que he buscado aquí, he tenido la apertura y hasta hoy la voluntad de parte de esta administración en dotarme de la información que he pedido; por ejemplo el tema de la calle, inmediatamente fue atendido el tema, me dio la información, sacamos la información de que realmente se vendieron dos calles ahí. Y en este tema, creo que va a continuar la buena voluntad y a lo mejor no es necesario pasarla a comisiones, se puede integrar la próxima semana en una reunión o cuando citen que inviten a cada uno o a todos los regidores, y quien quiera participar pues estar ahí, y seguramente vamos a tener la información suficiente, igual como en otros temas que me ha tocado. A diferencia de comisiones que se hicieron en el congreso de la unión y como diputado local, comisiones que son simplemente una tomada de pelo, básicamente son comisionitis que hacen, y no se llega a nada, no se hace nada. Aquí al contrario, por lo menos en los dos, tres temas, que he buscado se ha tenido esa voluntad, creo que en éste puede existir esa voluntad y no dejar que sesione una comisión, que si va a ser otra, que si se va a conformar apenas esa comisión, a lo mejor Andrés por lo interesante que está, por lo atrasado que andamos en ese tema, a lo mejor con la voluntad del alcalde podamos tener a la brevedad posible una reunión y que se inviten a todos que a fin de cuentas vayan todos quienes podamos. Es cuanto alcalde”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por eso es parte de la información que nos tienen que dar, la obra no se ha pagado, por supuesto está en un proceso jurídico ahí, sí se pagó una parte, las plantas se pagaron, pero que nos informen en contraloría, tesorería ¿verdad? y que nos informen, y vamos hacer recorridos si gustan por la avenida para que vean la tubería ¿verdad?, que vean los aspersores que ya no están. Con mucho gusto…vemos las cisternas…y con mucho gusto vemos ese asunto. Adelante regidora Edelmira Orizaga”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Compañero, acaba de decir usted una gran verdad, ahí en los diputados pues no hacen nada, no sesionan, y aquí creo que estamos trabajando; y acabas de decir una gran verdad acerca de la calle que tiene dos dueños. Entonces, pues con todo respeto aquí sí trabajamos, y allá cuando tú eras trabajador pues estabas queriendo trabajar, pero no podías ¿verdad?, qué bueno que tú sí trabajas, pero la verdad los diputados pues no son mucho de mi agrado porque no trabajan en sus comisiones. Eso tenía ganas de decir. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Acuérdense que nuestro amigo Peri era del G-10, ahora quedó del G nada más. Bien amigos, la propuesta es darle celeridad lo mas pronto posible. La siguiente semana estaremos convocando, primero para que nos expliquen en una reunión de trabajo a los regidores, tesorería y contraloría, y de ahí ya determinamos quién se integra a éstas comisiones y nos ponemos a trabajar. Con mucho gusto, ¿sale?. Por lo que solicito los que estén de acuerdo en esta propuesta del regidor Andrés González Palomera, solicito levanten la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS y; HACIENDA**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**10. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Como punto número diez del orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. Adelante regidora Celina, la regidora Edelmira Orizaga Rodríguez. Adelante regidora”.---------------------------**10.1.- Uso de la voz por parte de la regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, respecto a la construcción de sanitarios de la escuela Juan Escutia en la colonia Ramblases de esta ciudad**. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias presidente. Ayer estuve visitando la Escuela Juan Escutia en Ramblases. Parece ser que en la administración pasada se bajó un recurso federal por un millón de pesos para la construcción de unos baños; hasta ahorita están inconclusos, los niños tienen provisionales unos baños con divisiones de madera, son insuficientes. Aproximadamente en los dos turnos tienen una población de mil niños, son aproximadamente quinientos en cada turno y la verdad son insuficientes. Sí me gustaría saber por qué no se ha concluido la obra, porque parece ser que sí se ejecutó el recurso al ayuntamiento y el ayuntamiento no ha terminado. He tratado de localizar al ingeniero, no me lo han pasado, pero igual me gustaría por su conducto también que se checara, porque sí es constante la queja de los padres de familia por las condiciones en que están los sanitarios del plantel”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Si mal no recuerdo, ésa obra se asignó dos veces, una por el gobierno del Estado y otra fue por recurso federal. Cuando estaban por iniciar y ya con el recurso económico y el constructor llegó el gobierno del Estado con recurso e hizo lo que es la…los baños ahí o el aula, hubo una confusión ahí y se atoró. Esto lo estamos desatorando en la comisión precisamente de adjudicación de obra, y estamos por resolver lo que es esta situación para otorgarle el recurso económico al constructor para que concluya lo que son los baños, pero sí con mucho gusto le damos seguimiento regidora”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**10.2. Uso de la voz por parte de la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, respecto al cumplimiento del convenio de dación en pago celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL)**. La regidora. C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Dos puntos presidente….un poquito fuertes. Yo quisiera pedirle de favor a usted –aunque ya sabemos todos-, pero quisiera que volviéramos otra vez a retomar el tema y llevarlo a la mesa, para que le quede bien claro a Puerto Vallarta y en este caso a las personas que de una forma u otra están a través de nosotros diciendo la verdad o la mentira de lo que pasa aquí. Me refiero…y en este punto es, a que me explique de nuevo si no es mucha molestia –que no creo que la vaya a ser-, por los comentarios que se han hecho en el internet de lo de la UMA, que nosotros tomamos dinero, que nosotros vendimos, que nosotros…ya sé cómo está todo, pero quisiera escucharlo de sus palabras de nuevo, que aquí nosotros somos muy…pues blandengues, esa es la palabra desgraciadamente que siempre se me viene a la mente, que por aprobar nosotros la cantidad ésa y pasar la UMA a otras personas. Sabemos que viene de otra administración, pero quiero que me haga el favor presidente de volver a repetirlo, para quien lo siga diciendo en futuras partes, ocasiones o dichos, en el internet, esté diciendo que nosotros no somos eso. Nosotros ya habíamos adquirido ese problema. Si no es mucha molestia me diga usted o el secretario general que ya está más empapado que nosotros, porque él también estuvo en la administración pasada… a ver con los besos ….secretario, hay le encargo…para que me explique y escuchen los demás compañeros lo que se está suscitando. Se dice que ese dinero ¿dónde está?, que ese dinero…ya sabemos dónde está, pero me gustaría por favor de la manera más atenta, pedirles a ustedes que lo vuelvan a decir para que quede claro a toda la ciudadanía. No estoy hablando nada más al “hay se va”, estoy hablando porque están hablando de nosotros los regidores, que ese dinero es de nosotros, que nosotros somos los que dimos eso, y por favor, aunque ya lo sabemos, para que quede claro quien esté escuchando. ¿Por favor nos lo dicen?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Por supuesto le hemos dado seguimiento puntual a lo que es este asunto de pensiones del Estado. El Ayuntamiento durante varias administraciones generó un adeudo a pensiones del Estado de más de doscientos millones de pesos. En la administración pasada se hizo un convenio con pensiones del Estado…”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Nosotros no ¿verdad?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No, la administración pasada, en el cual también la ley dice que antes de seis meses de salir una administración no pueden celebrar ningún…desincorporar bienes. Por supuesto que dejaron un convenio que si no se cumplía pensiones del Estado por supuesto iba a recibir lo que es la unidad municipal administrativa. A nosotros lo que nos tocó es nada más cumplir con lo que es ese acuerdo, ese convenio de ayuntamiento que se hizo en la administración pasada. Y quiero manifestarles a todos ustedes que este problema se solventó otorgándole a pensiones del Estado el edificio, nosotros dentro de este convenio que se celebró en la administración pasada vamos a estar rentando esta unidad municipal administrativa, mejor conocida como la UMA, por veinte años a un costo de ochocientos mil pesos, ochocientos cincuenta mil pesos mensuales, pero a partir de la siguiente administración, en esta administración nosotros…le llaman año de gracia o cómo…periodo de gracia, nosotros no vamos a pagar pero sí la siguiente administración se va a empezar a erogar una renta a pensiones del Estado hasta cubrir todavía un adeudo que se tiene con ellos. Quiero decirle que esta administración responsable, gracias al apoyo de todos ustedes y de los funcionarios, estamos cumpliendo nosotros con nuestra aportación tanto de las retenciones que se le hacen al sueldo, al salario de los trabajadores, la estamos enterando en tiempo y forma nosotros a pensiones del Estado; tenemos ahí veintiocho millones de pesos a favor, veintiocho millones a favor en pensiones del Estado y ya para que pensiones del Estado y el ayuntamiento cierren lo que es este caso, estamos a punto ya de firmar escritura de lo que es este edificio. En ese procedimiento estamos, hemos estado muy al pendiente y somos un ayuntamiento responsable al cumplir, y por supuesto, al estar nosotros enterando a pensiones del Estado todas las retenciones que se les hacen a los trabajadores del Ayuntamiento, y que por eso durante muchos años que retuvieron y no enteraron, lo utilizaron en otras cosas. Hoy nosotros estamos enterando a pensiones del Estado y vamos al corriente en lo que va de nuestra administración. Y así seguiremos nosotros pagando no nada más a pensiones del Estado, sino que traemos también por ahí al SAT, traemos también ahí… ¿verdad?, se hicieron….son veinticinco millones, treinta millones de pesos, que también estamos en negociación con hacienda para cubrir treinta millones de pesos que también no se enteraron a hacienda del Estado del dos mil catorce, unas nóminas de cuatro, cinco meses, y las retenciones no se enteraron y por supuesto nos están cobrando recargos y todo, pero somos un ayuntamiento con el apoyo de todos los regidores, responsable, profesional y que estamos por supuesto agarrando toda la problemática que venimos arrastrando. Hoy nosotros estamos a través de negociaciones, diálogos, acuerdos y vamos avanzando. Lo que son los laudos hemos avanzado, también yo le voy a pedir al síndico y a jurídico del ayuntamiento, para que los laudos de los quinientos veintisiete juicios laborales que tenemos, cómo hemos avanzado también en estos juicios, lo que se ha pagado, lo que se ha negociado y lo que nos hemos ahorrado en esta administración en esos pagos. Así que con mucho gusto estaremos trabajando en equipo, con responsabilidad, con profesionalismo y gracias al apoyo de todos ustedes estamos avanzando en esta administración. No hemos quedado mal en el bono ni aguinaldos, ni sueldos, ni gasto corriente; compramos equipo, compramos maquinaria, la iniciativa privada ha estado participando con nosotros al donarnos cinco camiones recolectores, ayer recibimos….y varios de ustedes fueron testigos, recibimos vehículos para reglamentos de la iniciativa privada, el único compromiso es trabajar por este municipio que tanto queremos, y ahí la llevamos poco a poco. Adelante regidor Juan José Cuevas García”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias alcalde. Es un tema que ya habíamos tocado y que no deja de ser interesante porque nos ha tocado bailar con la más fea, o sea, ha estado tocando pagar los platos rotos de otros. Y lamentablemente esa irresponsabilidad en que incurrieron otras administraciones….nos falta a lo mejor a esta administración que nuestro contralor o la persona indicada, haga las denuncias correspondientes de esas anormalidades e irregularidades y de esa mala administración de los recursos, porque vemos en otras administraciones como por ejemplo la de Guadalajara, donde están haciendo las denuncias correspondientes de las malas administraciones pasadas y bien valdría la pena, ojalá tuviéramos esa voluntad un poquito más allá para llegar a ello, para llegar a las sanciones o por lo menos hacer nuestro trabajo de solicitar a la autoridad correspondiente haga su trabajo ante las irregularidades que bien se comentan. Usted lo ha dicho muchas veces, ésta es la administración del orden, porque en la anterior hubo un desorden…ah, ese desorden estaría bien que la persona responsable en este ayuntamiento presente la documentación correspondiente para que la autoridad correspondiente igual, haga cada quien su trabajo. Todo va muy bien, nada más falta esta parte, ojalá tuviéramos voluntad como veo que otras administraciones…un ejemplo claro de ello es la de Guadalajara. Gracias alcalde”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Presidente, quería agradecer que volvió a poner en la mesa este problema que nos está…no lacerando, porque hasta nos gusta…al menos a mí, que hablen bien o mal, es que estamos vivos; pero yo le agradezco mucho que haya tomado la palabra y decir eso, que vean las personas que a través de los muchachos que están de prensa, nos ayuden a decirles, a informar, porque algunos están mal informados y piensan que nosotros fuimos los que vendimos todo eso. Se tiene –como dijo el presidente-, que dar una celeridad a la situación y desgraciadamente como dice el compañero Cuevas, nos tocó bailar con la más fea, pero con ocho meses que tenemos es bastante, la otra administración en la que estuvo su servidora, tiene mucho que desear también, así es que sinceramente en esta espero terminar y decir con la frente en alto “en buena hora”. Muchas gracias. Yo quería tocar otro punto, pero va a ser un poco polémico, mejor me espero para la siguiente presidente. Muchísimas gracias ¿eh?. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**11. Cierre de la sesión.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 11:26 once de la mañana con veintiséis minutos del día 27 veintisiete de mayo del año 2016 dos mil dieciséis. Buenos días a todos ustedes. Feliz fin de semana.----------------------------------------------------------------------------------------------------Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-------------------------------------------

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Martha Susana Rodríguez Mejía C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. Elisa Ramírez Ruelas C. Gilberto Lorenzo Rodríguez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Magaly Fregoso Ortiz C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Edelmira Orizaga Rodríguez C. Homero Maldonado Albarrán**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Bellanni Fong Patiño C. Juan Solís García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Andrés González Palomera C. Armando Soltero Macías**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Paula Celina Lomelí Ramírez C. Juan José Cuevas García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado C. José Francisco Sánchez Peña**

**Regidor Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**

**Secretario General**